



SEGUNDA ENCUESTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE MUJERES INDÍGENAS



Informe elaborado por el Observatorio de
Mujeres Indígenas Sijsihuat Mejmetzaly

FEBRERO 2023

Consultoría:

Asistencia técnica para elaboración de informe sobre la situación de los derechos de las Mujeres Indígenas y diseño de un protocolo de atención a Mujeres Indígenas víctimas de violencia y capacitación dirigido al personal del CCNIS.

Consultora:

Vilma Vaquerano

La actualización de la Encuesta de violencia de género de Mujeres Indígenas fue posible por el apoyo de ONU Mujeres El Salvador y el Fondo Canadiense para Iniciativas Locales – CFLI.

Este documento está disponible en la página web de la Red Nacional de Mujeres Indígenas de El Salvador (RENAMIES).
www.mujerindigenaelsalvador.org

Contacto:

Teléfono:
(503) 2298 8676, (503) 2563 5974

Dirección:

Col. Flor Blanca, Calle El Progreso, Pasaje Las Rosas No. 7. San Salvador, El Salvador.



CONTENIDO

FICHA TÉCNICA		Pág.
■ MARCO TEÓRICO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS	_____	5 - 9
Violencia y discriminación hacia las Mujeres Indígenas	_____	10 - 17
■ MARCO NORMATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS	_____	10 - 17
■ Metodología	_____	32 - 34
■ RESULTADOS DE LA ENCUESTA		35 - 78
- Características sociodemográficas	_____	36 - 47
- Expresiones de violencia y discriminación	_____	44 - 47
- Percepción de violencia espiritual	_____	58 - 74
- Conclusiones	_____	79 - 84
- Recomendaciones	_____	85 - 86
■ Bibliografía	_____	87 - 90
■ Anexo 1	_____	91 - 99





FICHA TÉCNICA

Instución responsable:

Observatorio de Mujeres Indígenas Sijsihuat Mejmetzaly

Forma de realización:

Cuestionario individual mediante plataforma Google Forms.

Fecha de realización: Del 11 de noviembre de 2022 al 04 de enero de 2023.

Unidad de análisis: Mujeres Indígenas mayores de 18 años de edad.

Encuestas válidas: 296.

Tasa de respuesta: 100%.

Cobertura: Muestra urbana y rural.

Dominios de estudio: 7 de 14 departamentos.

Esquema de muestreo: Probabilístico.





Marco Teórico sobre
LOS DERECHOS
de las Mujeres Indígenas

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas es conmemorado cada 9 de agosto, fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de la resolución 49/214, en virtud de la primera reunión del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos realizada en 1982.¹

En relación a esta conmemoración, ONUMUJERES indicó que el año 2022 se centró en las “lenguas indígenas” y llamó a revitalizar, preservar y promover los idiomas indígenas en todo el mundo; asimismo, destacó el rol que las Mujeres Indígenas juegan en esta tarea. También consideraba fundamental visibilizar la Recomendación General número 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas que reconozca sus derechos individuales y colectivos, incluyendo el derecho a la igualdad y no discriminación, a una vida libre de violencia; la participación política y representación, a la salud, a la educación, al trabajo, a la libre determinación, a recursos como tierra.²

¹ONU (1982) Resolución 49/2014 del 17 de febrero de 1995 resolución aprobada por la Asamblea General sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/613/Add.1)]

²ONUMUJERES. América Latina y el Caribe. Día Internacional de los Pueblos Indígenas, 9 de agosto de 2022. Fecha 9 de agosto de 2022. <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/08/dia-internacional-de-los-pueblos-indigenas-2022>.



Ubicación geográfica de la población indígena en El Salvador

Asimismo, el IV Censo de Población y V de Vivienda, realizado por la extinta Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), en el año 2007, reveló que hay 13,319 personas que se identifican a sí mismas como indígenas en El Salvador; 15,1% se considera Lenka; el 31,3% como Kakawira, el 26,6% Nahua Pipil y el 27% a otras etnias sin identificar, lo que representa un 0.2% de la población total de El Salvador.³

Al respecto, el Perfil de Pueblos Indígenas, realizado en el año 2003, situaba a las personas Nahua Pipiles en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San Salvador, Cuscatlán, La Paz, Chalatenango y San Vicente. Los Lenkas, en los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión; y Los Kakawira, en el departamento de Morazán.⁴

La población indígena en El Salvador se ubica en 13 de los 14 departamentos del país, presentando una estructura distinta de lo que sucede en otros países centroamericanos; en el país los Pueblos Indígenas son considerados preferentemente por su autodefinición y por el pueblo al que pertenecen. A continuación, se detallan las comunidades con presencia indígena⁵:

Zona	Zona y ubicación geográfica de pueblos indígenas en El Salvador
Zona occidental	
Sonsonate:	Sonsonate ciudad (población dispersa en barrios urbanos y sector rural), Caluco, Cuisnahuat, Izalco, Juayúa, Nahuizalco, Nahulingo, Salcoatitán, San Antonio del Monte, San Julián, Santa Catarina Masahuat, Santa Isabel Ishuatán, Santo Domingo de Guzmán y Sonzacate.
Santa Ana	Texistepeque y Chalchuapa.
Ahuachapán	Concepción de Ataco, San Francisco Menéndez, San Pedro Puxtla, Tacuba y Apaneca. e y Chalchuapa.



Zona central	
La Libertad	Jicalapa, Chiltiupán, Huizúcar, Jayaque, Teotepeque, Tepecoyo y Talnique.
San Salvador	Panchimalco, Rosario de Mora y Santiago Texacuangos, San Antonio Abad, Tonacatepeque.
Cuscatlán	Cojutepeque, San Pedro Perulapán, Santa Cruz Analquito, Monte San Juan, Tenancingo y Santa Cruz Michapa.
La Paz	San Antonio Masahuat, San Pedro Masahuat, San Francisco Chinameca, San Juan Nonualco, Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, Santiago Nonualco, San Juan Tepezontes y San Miguel Tepezontes y cantones de Santa María Ostuma.
San Vicente	Apastepeque y San Sebastián.
Chalatenango	Tejutla y Nueva Concepción.

Zona oriental	
Usulután	Jiquilisco (Los cantones Salinas, El Potrero y Puerto Los Ávalos), Ereguayquín, Ozatlán y Tecapán.
Morazán	Cacaopera, Chilanga, Guatajiagua, San Simón y Sensembra.
San Miguel	Lolotique y Moncagua (Cantón El Jocotal).
La Unión	Conchagua y Yucuaiquín.

Fuente: Perfil de los pueblos indígenas en El Salvador. Febrero de 2003, pág. 16



Sobre las condiciones de vida de los Pueblos Indígenas, es importante considerar el impacto de los acontecimientos sociopolíticos de 1932, las sucesivas migraciones de población indígena a otros países, la guerra civil que se siguió en 1980, la influencia de religiones impuestas y tradicionalistas, la explotación y despojo de las tierras que no les permite mantener su nivel de vida y especialmente su identidad cultural. Todo esto ha contribuido al proceso de invisibilidad de la identidad nacional como pueblos originarios.⁶

Esto ha sido ampliamente criticado por el intento de exterminio técnico y sistemático para desaparecer a los Pueblos Indígenas.

³Dirección General de Estadísticas y Censos, El Salvador, Censo de Población y Vivienda, 2007. Población indígena por sexo, según municipio, disponible en www.digestyc.gob.sv.

⁴Banco Mundial, Ministerio de Educación, CONCULTURA y Pueblos Indígenas. Febrero de 2003. Perfil de los Pueblos Indígenas en El Salvador. Página 16. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/258526/download>.

⁵Perfil de los pueblos indígenas en El Salvador. Febrero de 2003, pág. 16



Violencia y discriminación hacia las Mujeres Indígenas

Históricamente los Derechos de los Pueblos Indígenas han sido fuertemente vulnerados, principalmente por el Estado como el derecho a la práctica de los idiomas maternos, identidad cultural, espiritualidad, cosmovisión y territorio.

En este contexto, las niñas, adolescentes y Mujeres Indígenas, son discriminadas por su género e identidad cultural. Las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, describe que las *“personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”*.⁷

La violencia en contra de las Mujeres Indígenas es preciso abordarla desde enfoques de género, intercultural y la interseccionalidad, entendiendo que la discriminación se sustenta en motivos de sexo y género, pero además se vincula a otros factores, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la orientación sexual y la identidad de género, y que la superposición de varias capas de discriminación genera una forma de discriminación agravada y potenciada (CIDH, 2017).⁸

⁷Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008. Cumbre Judicial Iberoamericana. Página 5.

⁸Organización de Estados Americanos Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Brochure Mujeres Indígenas. Página 1 y 2. <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>.



En coincidencia, ONU Mujeres reitera que las mujeres y niñas indígenas tienen un vínculo y relación armónica con sus pueblos, tierras, territorios, recursos naturales, identidad cultural y cosmovisión; para erradicar la discriminación y el racismo histórico que las afecta, es necesario integrar una perspectiva de género, de Mujeres Indígenas, interseccional, intercultural y multidisciplinaria en las diferentes etapas de su vida.

Es importante destacar que los Pueblos Indígenas en El Salvador se han enfrentado a un Estado con una visión monocultural vulnerando diversos derechos, entre ellos, el Derecho a la Libre Determinación, Derecho a la Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado y a la gobernanza propia como Pueblos Indígenas, que se manifiesta en el continuo despojo de sus tierras, territorios y recursos naturales, afectando la identidad cultural, espiritualidad, conocimientos y saberes indígenas.

Atendiendo precisamente tales enfoques, la Encuesta Nacional de Violencia contra las mujeres, correspondiente al año 2017, aborda la violencia por razones de género y estructural contra las Mujeres, retomando variadas modalidades de violencia conceptualizadas en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres (LEIV).

Tal documento indica que a nivel nacional, tomando como referencia el periodo de toda la vida, las mujeres con alguna experiencia de violencia son: violencia psicológica 53 por cada 100; violencia física 26 por cada 100; y violencia sexual 43 por cada 100. El comportamiento que ha tenido la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses de los tres tipos de violencia presentados, muestra la presencia predominante de agresiones psicológicas y sexuales, seguido de agresiones físicas; este patrón se puede generalizar a nivel de área geográfica y departamentos. En los últimos 12 meses, las mujeres afectadas por la violencia psicológica son aproximadamente 23 de cada 100; por violencia física son aproximadamente 6 por cada 100; y violencia sexual son 11 mujeres por cada 100 quienes sufrieron alguna agresión sexual.⁹

⁹Encuesta Nacional de Violencia contra las mujeres. El Salvador. 2017, DIGESTYC. Página. 9 <https://onec.bcr.gob.sv/observatorio.genero/docs/ENVCM%2017.pdf>.



En relación con el tratamiento de la identificación racial y ascendencia étnica, en la referida encuesta se preguntó a la mujer consultada por su autodeterminación étnica. “En los periodos de referencia de toda su vida y en los últimos 12 meses la prevalencia de violencia es mayor en aquella población de mujeres que se auto determinó afrodescendiente, con aproximadamente 73 agredidas por cada 100 y de 44 agredidas por cada 100 mujeres con esa característica.

No obstante, a lo largo de la vida no hay diferencias sensibles en los resultados; pero en el periodo de los últimos 12 meses, si hay una diferencia del 17% en la prevalencia de violencia del grupo de mujeres que se auto determina indígena, respecto a quien dice ser afrodescendiente; por otra parte, hay una diferencia del 9.5% en el grupo de mujeres que se auto determina mestiza, siempre comparado al grupo afrodescendiente”.¹⁰

Formas de violencia consideradas en el presente documento:

A continuación, se presentan algunos conceptos sobre violencia contra las mujeres, a partir de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia hacia las mujeres (LEIV):

- **Violencia económica:** Se refiere a “toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas”.
- **Violencia feminicida:** “Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres”.

¹⁰ Encuesta Nacional de Violencia contra las mujeres. El Salvador. 2017, DIGESTYC. Página. 10



- **Violencia física:** expresa “toda conducta que, directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral”.
- **Violencia psicológica o emocional:** Son “todas las conductas directas o indirectas que ocasionen daño emocional, disminuyan el autoestima, perjudiquen o perturben el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilizarían o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación”.
- **Violencia patrimonial:** Contempla “las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales”.
- **Violencia sexual:** Es “toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual, comprendida en esta no solo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima”.
- **Violencia simbólica:** Son “mensajes, valores iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad”.



- **Violencia espiritual:** Son “los actos de violencia o de discriminación contra los Pueblos Indígenas particularmente a las Mujeres Indígenas, por sus conocimientos y saberes, por expresar su contacto o comunicación con el creador a través de sus rezos, cantos y ceremonias, los cuales se perciben no sólo como un ataque individual contra ellas, sino como un daño a la identidad colectiva y cultural a los Pueblos Indígenas a los que pertenecen”.

Además, se retoma el concepto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual indica que esta se manifiesta cuando los actos de violencia o de discriminación contra las Mujeres Indígenas se perciben no solo como un ataque individual contra ellas, sino como un daño a la identidad colectiva y cultural de las comunidades a las que pertenecen. Las Mujeres Indígenas son reconocidas como las protectoras y guardianas de los valores culturales y las garantes de la permanencia de sus pueblos; por tanto, las violaciones a sus derechos culturales suelen afectar la transmisión de la cultura y de los conocimientos de los Pueblos Indígenas.

- **Violencia ambiental:** De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cultura de las comunidades indígenas corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, constituido a partir de su estrecha relación con sus tierras tradicionales y los recursos naturales, no solo por ser éstos su principal medio de subsistencia, sino al ser parte integrante de su cosmovisión, religiosidad y su identidad cultural.
- **Violencia estructural:** La violencia estructural se constata al analizar la respuesta limitada de las instituciones del Estado para tomar en cuenta y satisfacer las necesidades básicas de los Pueblos Indígenas y garantizar sus derechos fundamentales como salud, educación, empleo y condiciones a una vida digna.
- **Violencia obstétrica:** No se incluye en las leyes nacionales, no obstante, se retoma una definición del Ministerio de Salud como: “la conducta, acción u omisión que ejerza el personal de salud, de



manera directa o indirecta, y que afecte a las mujeres durante los procesos de embarazo, parto y puerperio”.

La violencia obstétrica se enmarca como un tipo más de violencia de género arraigada en las prácticas institucionales del sistema de salud; es producto de la intersección de la violencia estructural de género y la violencia institucional en salud, es un tipo de violación a los derechos sexuales y reproductivos hasta ahora muy poco problematizado e invisibilizado (Magnone Alemán en MINSAL, 2016¹¹).

Al respecto, la CIDH sintetiza que esta modalidad abarca todas las situaciones de tratamiento irrespetuoso, abusivo, negligente, o de denegación de tratamiento, durante el embarazo y la etapa previa, y durante el parto o postparto, en centros de salud.

Al analizar el contexto de violencia contra las Mujeres Indígenas es importante comentar que el único antecedente institucional es la breve referencia a la etnicidad en la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, 2017, elaborada por la DIGESTYC.

De ahí la importancia de los esfuerzos investigativos del Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS), a través del Observatorio de Mujeres Indígenas, mediante la primera **Encuesta de Violencia contra Mujeres Indígenas** realizada en distintos departamentos del país, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

La encuesta incluyó a 209 mujeres de los Pueblos Nahua Pipil, Lenka y Kakawira. La información fue recopilada durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, a través de un cuestionario de 22 preguntas, comprendiendo información sociodemográfica, departamento y municipio de residencia, escolaridad y ocupación actual; experiencias de violencia y discriminación en el ámbito público y privado.

¹¹Parto Humanizado. Violencia obstétrica. Panorama general. Unidad de atención integral a la mujer MINSAL. PPT. https://w5.salud.gob.sv/archivos/pdf/telesalud_2016_presentaciones/presentacion21102016/PARTO-HUMANIZADO.pdf



Los resultados se resumen a continuación: Las causas más frecuentes por las que las Mujeres Indígenas afirmaron sentirse discriminadas son: por la forma de hablar, por el lugar de residencia o vivienda, por la forma de vestir, por color de su piel y de manera similar por las creencias religiosas. Otras causas por las que se sintieron discriminadas fueron por la apariencia física, por ser indígena o por ser mujer. En relación con los lugares más frecuentes donde se sintieron discriminadas fueron en primer lugar la comunidad, segundo en un lugar público y finalmente en la familia.

Casi la mitad de las Mujeres Indígenas encuestadas había sufrido violencia de parte de su pareja o ex pareja, sin embargo, no siempre se reconocían como víctimas de violencia, sino que la habían naturalizado dentro de la cotidianidad.

Al respecto, el 46% había sufrido violencia de su pareja o ex pareja, mientras que el 55% contestó que no. Las formas más frecuentes fueron: violencia psicológica, económica y violencia física.

Sin embargo, pocas reconocen la violencia dentro de cada categoría ya que muchas contestaban no sufrir violencia, pero al preguntarles si su esposo o compañero de vida era celoso o no, contestaban que sí lo era y ejercía control sobre ellas. Algunos no las dejaban salir solas o salir a trabajar, se molestaban si las veían conversando con otros hombres debido a los “celos”; en otros casos argumentaban que cuando andaban en estado de ebriedad, tenía mal carácter o se gastaba el dinero en alcohol en lugar de satisfacer los gastos familiares, argumentando que son parte de las dificultades que se viven en los hogares.

Algunas minimizaban evidencias de violencia feminicida, física o psicológica, por ejemplo, empujones o gritos, forzarlas a tener relaciones sexuales o a iniciar la convivencia marital bajo claras medidas de coacción o amenazas, a pesar de ser menores de edad en ese momento.

Los comentarios anteriores podrían interpretarse que muchas no identifican la violencia por razones de género, mediante las diferentes conductas de control que buscan aislar a las Mujeres Indígenas, limitar sus decisiones o autonomía, incluyendo el



ámbito sexual o reproductivo. Al negar la violencia, significa que la han naturalizado en sus vidas, y consideran que los hombres las celan porque las quieren y protegen; interpretando que son conductas “naturales” esperadas de los hombres, normalizando los estereotipos de género.

En relación con la denuncia, muy pocas denunciaron. En cuanto al conocimiento del proceso de denuncia, las Mujeres Indígenas en general conocían que en caso de violencia intrafamiliar podían llamar a la Policía Nacional Civil o acudir al Juzgado de Paz, pero en otros tipos de violencia y discriminación no sabían a donde acudir. Incluso algunas participantes de mayor edad, expresaron desconocer sobre la existencia de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia hacia las Mujeres (LEIV), aprobada el 14 de diciembre de 2010, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), aprobada el 8 de abril de 2011.

Para ampliar estos resultados y explorar otras variables vinculadas a la violencia estructural contra las Mujeres Indígenas, se realizó durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, la actualización de la encuesta por el Observatorio de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas.





Marco Normativo sobre
LOS DERECHOS
de las Mujeres Indígenas



Sin hacer referencia explícita a las mujeres indígenas, la **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)**, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”¹². Afirma que, la violencia constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades; se reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra. Siendo este tipo de violencia uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

Las mujeres en cualquier ámbito de la vida sufren todo tipo de violencia, como la violencia física, sexual y psicológica, por ejemplo en la vida privada (dentro de la familia, la unidad doméstica, o cualquier otra relación interpersonal y aun cuando el agresor no viva con la mujer), en el ámbito público (en la comunidad, lugar de trabajo, en instituciones educativas, salud, o cualquier otro lugar) y la perpetrada por el Estado o sus agentes, tal como lo refiere la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”.¹³

Mientras que, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su tercer considerando, recuerda que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre¹⁴.



El artículo 1 describe que la expresión discriminación contra la mujer denotará: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

El Salvador ha ratificado la CEDAW pero no el Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, (en adelante Protocolo CEDAW). De conformidad al artículo N. 2 de dicho Protocolo¹⁵, queda facultado para recibir y considerar comunicaciones o peticiones de personas o grupos de personas, que deben reunir ciertos requisitos de admisibilidad, que alegan haber sido víctimas de una violación en el Protocolo Facultativo de cualquiera de los derechos enunciados en la CEDAW por un Estado parte. Y autoriza al Comité a investigar, por propia iniciativa, toda información fidedigna que parezca indicar la comisión de violaciones graves o sistemáticas por un Estado parte de los derechos enunciados en la Convención.

Asimismo, en 1992, el Comité CEDAW, en su **Recomendación General N. 19 sobre violencia contra la mujer**, declaró que dicha violencia es una forma de discriminación dirigida contra las mujeres por su condición de mujer y que las afecta de manera desproporcionada. De igual manera, **en el artículo 6, numeral 14**, refiere una serie de prácticas que resultan incompatibles con la igualdad y dignidad, tales como: la explotación sexual, la contratación de trabajadoras domésticas sin salarios dignos, el matrimonio de mujeres de los países en desarrollo con extranjeros y la trata de personas.

¹³Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. 9 de junio de 1994. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> (OEA, 1994).

¹⁴Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979.

¹⁵Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. Aprobado por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999.



En este sentido, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas.¹⁶ Para ello recomienda se adopten medidas jurídicas para proteger a las mujeres contra la violencia, entre las cuales están:

- i) Medidas jurídicas como sanciones penales, recursos civiles e indemnizaciones para proteger contra todo tipo de violencia, malos tratos en la familia, violencia sexual y hostigamiento laboral.
- ii) Medidas preventivas, tales como, programas de información y educación para modificar actitudes relativas al papel y la condición del hombre y de la mujer.
- iii) Medidas de protección, tales como, refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia, o se encuentren en peligro.
- iv) En materia de reparaciones se recomienda indemnizar a las víctimas de violencia.

Por su parte, la Recomendación General N. 33, sobre el acceso de las mujeres a la justicia, refiere que este derecho es esencial para la realización de todos los derechos protegidos en virtud de la Convención CEDAW, y es un elemento fundamental del Estado de Derecho y la buena gobernanza, junto con la independencia, la imparcialidad, la integridad y la credibilidad de la judicatura, la lucha contra la impunidad y la corrupción. Dentro del sistema de justicia plural, refiere a la coexistencia dentro de un Estado parte, las leyes estatales, prácticas consuetudinarias o indígenas, en el siguiente sentido:

¹⁶Recomendación general No. 19, sobre Violencia contra la mujer. Comité CEDAW, 1992. (COMITÉ CEDAW, 1992)



“5. El ámbito del derecho de acceso a la justicia incluye también los sistemas de justicia plural. El término “sistemas de justicia plural” se refiere a la coexistencia, dentro de un Estado parte, de las leyes estatales, los reglamentos, los procedimientos y las decisiones, por una parte, y las leyes y prácticas comunitarias, religiosas, consuetudinarias o indígenas, por la otra. Por tanto, los sistemas de justicia plural incluyen múltiples fuentes de derecho, ya sea oficiales u oficiosas —estatales, no estatales y mixtas— que pueden encontrar las mujeres cuando procuran ejercer su derecho de acceso a la justicia. Los sistemas de justicia comunitarios, religiosos, consuetudinarios, indígenas y comunitarios —que en la presente recomendación se denominan sistemas de justicia tradicional— pueden ser oficialmente reconocidos por el Estado, funcionar con aquiescencia del Estado con o sin una situación jurídica explícita, o funcionar fuera del marco regulatorio del Estado”.

Así también, se tiene la **Recomendación General N. 39**, sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, cuyo objetivo es orientar a los Estados parte sobre medidas legislativas, políticas y de otro tipo pertinentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con los derechos de las mujeres y las niñas indígenas bajo los principios que establece la CEDAW. La Recomendación General promueve las voces de las mujeres y las niñas indígenas como agentes impulsores y líderes, dentro y fuera de sus comunidades, la misma que ha sido tenida en cuenta en el proceso de elaboración. Igualmente, identifica y aborda las diferentes formas de discriminación interseccional a las que se enfrentan las mujeres y las niñas indígenas, así como su papel clave como líderes, portadoras de conocimientos y transmisoras de cultura dentro de sus pueblos, comunidades, familias y de la sociedad en su conjunto.¹⁷

Declaración de Buenos Aires. VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

En la reunión celebrada el 24 de enero de 2023, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), afirmaron su compromiso para avanzar en el proceso de integración, promover la unidad y la diversidad política, económica, social y cultural de nuestros pueblos, con el propósito de que América Latina y el Caribe tenga plena



conciencia de su proyección como una comunidad de naciones soberanas, capaz de profundizar los consensos en temas de interés común y contribuir al bienestar y desarrollo de la región, así como a la acuciante superación de la pobreza y las desigualdades e inequidades existentes.¹⁸

En relación a las poblaciones afrodescendientes, los países ratificaron su compromiso para promover, respetar, garantizar y proteger los derechos de las personas afrodescendientes y reiteraron su apoyo a la labor del Grupo de Trabajo de Afrodescendientes de la CELAC en favor de la reparación social, cultural, económica y política para los descendientes de las víctimas de la trata trasatlántica de esclavos; así también, profundizar en los procesos de erradicación de toda forma de discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en búsqueda de sociedades con mayores niveles de equidad y justicia racial.

Respecto a las lenguas indígenas, en el punto 64 de la resolución destaca que el lanzamiento regional del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032, configurado para visibilizar, conservar, revitalizar y promover el uso activo, libre y espontáneo de las lenguas indígenas a nivel local, nacional y regional; y reafirmaron su compromiso para desarrollar políticas públicas y acciones internacionales que integren los aspectos de diversidad lingüística y el multilingüismo en los esfuerzos del desarrollo sostenible, y así coadyuven al éxito del Decenio. Asimismo, acogieron la creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas que fomenta el uso, la conservación y el desarrollo de las lenguas indígenas habladas en América Latina y el Caribe, trabajando desde los Estados a fin de garantizar los derechos culturales y lingüísticos.¹⁹

¹⁷ ONUMUJERES. *La CEDAW y la Recomendación General 39, sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas*. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-05/CEDAW39-DerechosMujeresNi%C3%B1asIndigenas-25May.pdf>

¹⁸ *Declaración de Buenos Aires. VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)*. Buenos Aires, 24 de enero de 2023. <https://www.lacommunis.org/wp-content/uploads/2023/01/CELAC-DECLARACION-DE-BUENOS-AIRES-Version-Final.pdf>



El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales,²⁰ aún no ha sido firmado ni ratificado por el Estado salvadoreño. Este documento no hace referencia expresa a las mujeres indígenas, pero es un valioso referente. Se aplica a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial; también a los pueblos en países independientes considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, según lo dispone el artículo 1, del referido Convenio.

El artículo N. 3 contiene el principio de no discriminación, señalando que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

Sobre este punto, desde el año 2012, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), recomendaba a El Salvador que, “aun cuando el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes fue aprobado hace 27 años en el seno de Naciones Unidas, El Salvador ha sido uno de los pocos países de América Latina que se niega a ser Estado parte del mismo, no obstante que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas (CERD), le ha recomendado adoptarlo y convertirlo en ley de la República”.²¹

¹⁹ *Declaración de Buenos Aires. VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Punto 64.*

²⁰ *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales. Adoptado el 27 de junio de 1989, en la sesión de la conferencia número 76. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf.*



El Comité observó que el Estado salvadoreño “no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT relativo a los Pueblos Indígenas y tribales en países independientes, dado que algunas de sus disposiciones son contrarias a su legislación interna. En esa oportunidad, el Comité exhortó al Estado para que tome las medidas legislativas necesarias que le permitan ratificar el Convenio 169 de la OIT relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”.²²

Otro importante instrumento de protección es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que crea un marco de principios universales para la protección de los Derechos de los Pueblos que originalmente habitaron el territorio; aunque no es jurídicamente vinculante, en virtud del principio de buena fe, El Salvador está obligado a respetar y generar las condiciones para la protección de los Pueblos Indígenas en el país.²³

El Salvador, adoptó el 22 de septiembre de 2014 el documento final de la reunión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, con el objetivo de alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Organización de las Naciones Unidas refiere que las Mujeres Indígenas tienen más probabilidades de sufrir violaciones y violencia sexual que las mujeres no indígenas por parte de los hombres no indígenas. Las mujeres y las niñas indígenas se enfrentan a formas de violencia complejas e interseccionales, vinculadas a las estructuras patriarcales, a la discriminación racial y étnica y a tipos de violaciones de los derechos humanos mutuamente relacionadas, entre otras.

²¹PDDH (2012) Informe situacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. El Salvador. Página 18. <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/06/indigenas.pdf>

²²Observaciones emitidas en mayo de 2006, como resultado del examen de los informes 91 al 131 que El Salvador presentó durante las sesiones 1741 y 1742 del CERD. Citadas en PDDH 2012, página 18.



Pueden enfrentarse a la violencia de género, incluida la violencia doméstica, las prácticas tradicionales nocivas, la violencia sexual y el feminicidio, ya sea originada en sus propias comunidades, como formas de control o castigo, o perpetrada por otros en el contexto de la violencia estructural a la que se enfrentan.²⁴

En otros países, las Mujeres Indígenas han denunciado prácticas de esterilizaciones forzadas, por estos hechos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se tramitó un caso de prácticas discriminatorias realizadas en contra de las mujeres. Durante el gobierno de Alberto Fujimori, entre 1995 y los años 2000, el gobierno peruano implementó un programa de planificación familiar y salud sexual y reproductiva que realizó esterilizaciones forzadas a más de 200,000 personas, la mayoría de ellas de origen indígena como quechuas, pobres y campesinas. Más de 1,300 víctimas por lesiones graves y cinco mujeres fallecieron. En el caso de Mamérita Mestanza es emblemático por representar a las más de 2.000 mujeres que fueron víctimas, durante los años comprendidos entre 1996 y 2000.²⁵

Otro caso emblemático respecto a la violencia y discriminaciones que sufren las Mujeres Indígenas con la anuencia y tolerancia del Estado, constituyen los trabajos domésticos forzados. En el caso Sepur Zarco, durante la guerra civil de Guatemala, las Mujeres Indígenas sufrieron violaciones sistemáticas y esclavitud a manos del personal militar en una comunidad cercada al puesto avanzado de Sepur Zarco. Desde el año 2011 hasta 2016, al menos 15 mujeres sobrevivientes denunciaron ante el tribunal supremo de Guatemala. Finalmente, se condenó a dos exmilitares por delitos de lesa humanidad y se concedieron 18 medidas de reparación para las mujeres sobrevivientes y su comunidad.²⁶

²³PDDH (2012) Informe situacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. El Salvador. <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/06/indigenas.pdf>

²⁴Informe sobre violencia contra las mujeres y niñas indígenas. 18 de marzo de 2022. <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2022/call-inputs-report-violence-against-indigenous-women-and-girls#:~:text=Las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as,humanos%20mutuamente%20relacionadas%2C%20entre%20otras.>



En el caso salvadoreño, el estudio del Observatorio de Mujeres Indígenas indicó que los lugares más frecuentes donde las mujeres consultadas se sintieron discriminadas, fueron la comunidad, un lugar público, y finalmente en la familia. En la familia, las mujeres también sufren diversas formas de violencia por razones de género de parte de su cónyuge o sus familiares más cercanos, por ello, es urgente implementar medidas integrales para que las mujeres que sufren violencia denuncien y adicionalmente, sean apoyadas económica y psicológicamente por el Estado salvadoreño.

Ante el escaso o nulo reconocimiento y difusión de la cultura e identidad salvadoreña desde las instancias oficiales, son primordialmente las organizaciones y estructuras organizativas indígenas las que han luchado por la defensa de sus derechos, el reconocimiento social, la preservación de su cosmovisión y difusión de sus conocimientos ancestrales entre públicos de distintas edades, especialmente son los tatas y nanas, los principales difusores de la cultura indígena entre las poblaciones adolescentes y jóvenes. En tal contexto, estudios focalizados en la realidad cotidiana que viven las mujeres cobran especial relevancia.

Principales recomendaciones brindadas por organismos internacionales ²⁷

A continuación, se citan las recomendaciones mediante el Examen período Universal, del Comité CERD²⁸ correspondiente al año 2014.

a. Examen Período Universal. EPU- 2014

Las recomendaciones enumeradas a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por El Salvador y cuentan con su apoyo, según se cita en el informe.²⁹

- Número 103: Adoptar medidas para fomentar el disfrute por los pueblos indígenas de los derechos económicos, sociales y culturales.

²⁵Informe No. 71/03, petición 12.191, solución amistosa. María Mamerita Mestanza Chávez vs. Perú. 10 de octubre de 2003. <http://www.cidh.oas.org/women/peru.12191sp.htm>

²⁶ONUMUJERES. El caso Sapur Zarco: las mujeres guatemaltecas que exigieron justicia en una nación destrozada por la guerra. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case>



- Número 103.55: Progresar en la realización del censo cualitativo de los pueblos indígenas de El Salvador.
- Número 104.36: Establecer mecanismos de consulta con los pueblos indígenas para aprobar políticas y leyes que promuevan sus derechos;
- Número 105.21: Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT.
- Número 105.26: Reforzar las medidas destinadas a proteger a las personas vulnerables y velar por que estas tengan pleno acceso a los recursos naturales.
- Número 105.27: Seguir reforzando las medidas institucionales y legislativas dirigidas a eliminar la desigualdad y las disparidades que afectan a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, en particular en las zonas rurales, en lo relativo al acceso a la educación, la salud y el empleo.

B. Comité CERD. 2014

- **DENUNCIAS ANTE EL SISTEMA JUDICIAL:** El Comité recomienda que el Estado tome en cuenta su Recomendación general N° 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal. En concreto, se recuerda al Estado su obligación de facilitar el acceso a la justicia, proporcionando información jurídica y asesoramiento a las víctimas, así como garantizar el acceso a los servicios para que

²⁷ *Compilación de recomendaciones de derechos humanos emitidas a El Salvador por los Mecanismos de Naciones Unidas. 2006-2014. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/SV/Compilacion-Recomendaciones2006_2014.pdf.*

²⁸ *El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por parte de los Estados Partes.*

²⁹ *Compilación de recomendaciones de derechos humanos emitidas a El Salvador por los Mecanismos de Naciones Unidas. 2006-2014. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/SV/Compilacion-Recomendaciones2006_2014.pdf.*



migrantes, y miembros de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes puedan presentar denuncias individuales o colectivas.

- Respecto al marco legal de los derechos de los pueblos indígenas, el Comité nota con interés el desarrollo de ordenanzas municipales en Izalco y en Nahuizalco, pero observa que aún son iniciativas aisladas. El Comité toma nota del compromiso del Gobierno del Estado, así como sus esfuerzos para ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, tal y como lo demuestra el documento de análisis del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Sin embargo, preocupa al Comité que el Estado parte aún no haya ratificado dicho Convenio (art. 2, párr. 2). Reitera su recomendación (CERD/C/SLV/CO/14-15, párr. 15) al Estado parte de adoptar las medidas necesarias para ratificar el Convenio N° 169 de la OIT. Además, alienta al Estado a desarrollar, en consulta con los pueblos indígenas, un marco legal para el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas.³⁰

- **DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE 22:** Al Comité le preocupa que las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes, continúen enfrentándose a múltiples formas de discriminación en todas las áreas de la vida social, política, económica y cultural. También nota, con preocupación, la persistencia de la violencia contra las mujeres indígenas (art. 2, párr. 2). Recomienda que el Estado parte tome en cuenta la Recomendación general N° 25 (2000) del Comité sobre las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género e incluya una perspectiva de género en todas sus políticas y estrategias contra la discriminación racial para hacer frente a las formas múltiples de discriminación que afectan en especial a las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes. Recomienda también contar con estadísticas desagregadas al respecto.³¹

³⁰ *Compilación de recomendaciones de derechos humanos emitidas a El Salvador por los Mecanismos de Naciones Unidas. 2006-2014. Página 265*

³¹ *Compilación de recomendaciones de derechos humanos emitidas a El Salvador por los Mecanismos de Naciones Unidas. 2006-2014. Página 265*



C. Recomendaciones del Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2012

● El Gobierno de El Salvador ha dado un paso importante e histórico en reconocer a los pueblos indígenas de El Salvador como partes importantes de un país “multiétnico y pluricultural”. Además, en reconocer la persecución y opresión que han sufrido los pueblos indígenas y en demostrar una disponibilidad de proteger sus derechos individuales y colectivos, el Gobierno ha iniciado un proceso importante a través del cual los pueblos indígenas pueden empezar a rescatar sus culturas e identidades. El proceso iniciado para reconocer e impulsar los derechos de los pueblos indígenas todavía está en su fase inicial, por lo que queda mucho por hacer para ver mejoras en las condiciones reales de estos pueblos y para romper las barreras al florecimiento de las culturas indígenas. El Gobierno, en cooperación con los mismos pueblos indígenas, debe redoblar sus esfuerzos en este sentido. El apoyo de El Salvador para la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas sirve para consolidar el compromiso del país en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas y sirve asimismo como marco para proteger y promover estos derechos.³²

Constitución de la República de El Salvador y normativa nacional

En el año 2006 el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) impulsó el proceso de Reforma Constitucional para que el Estado reconociera la existencia de los Pueblos Indígenas. Durante la fase de incidencia la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó el 25 de abril de 2012 la modificación del artículo N. 63 de la Constitución Nacional, que incorporaba en su texto, el reconocimiento de los Pueblos Indígenas y el mandato de *adoptar políticas para mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad.*



La reforma de la Carta Magna sería aplicable hasta su ratificación por el siguiente ciclo legislativo, la noche del 12 de junio de 2014 se ratificó con 56 de 84 diputadas y diputados que votaron en dos ocasiones ese mismo día por no alcanzar en el primer intento los votos necesarios para su aprobación.

De conformidad al artículo N°. 1 de la Constitución *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”*. Asimismo, el inciso 2° indica *“la obligación del Estado para asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”*. Estas disposiciones legales se relacionan con el artículo N°. 3 de la Constitución que garantiza la igualdad ante la ley y prohíbe las restricciones basadas en diferencias de nacionalidad, raza y religión; y el artículo N°. 38 reafirma la no discriminación en el contexto de la igualdad de remuneración; y el artículo N°. 47 en el contexto de la libre asociación. En cuanto al reconocimiento de los idiomas y culturas indígenas, el artículo N°. 62 designa a las *“lenguas autóctonas”* como parte del patrimonio cultural que debe ser respetado y preservado. Del mismo modo, el artículo N°. 63 reconoce que la riqueza artística, histórica y arqueológica forma parte del *“tesoro cultural salvadoreño” sujeto a leyes especiales para su conservación*³³

El reconocimiento constitucional representó un avance para los Pueblos Indígenas, sin embargo, se planteó la necesidad de elaborar una ley secundaria que operativice el artículo N°. 63, inciso segundo, el cual fue presentado ante la Asamblea Legislativa el 24 de marzo de 2021. Esta propuesta fue elaborada a través de un mecanismo de consulta y coordinación con organizaciones indígenas desde la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos de Pueblos Indígenas.

³² *Compilación de recomendaciones de derechos humanos emitidas a El Salvador por los Mecanismos de Naciones Unidas. 2006-2014. Página 267.*

³³ *Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya. La situación de los Pueblos Indígenas en El Salvador. Consejo de Derechos Humanos, 24° período de sesiones. 25 de junio de 2013. Punto 11.*



Ley de Cultura

En el capítulo III, se refiere a los Pueblos Indígenas, y señala el fortalecimiento y promoción de las culturas como parte de nuestra identidad y riqueza cultural. En este sentido, reconoce los derechos individuales y colectivos, el reconocimiento y visibilidad, derecho a la práctica de tradiciones de las minorías étnicas, derecho a la no discriminación, desarrollo económico y social de los Pueblos Indígenas, derecho de los Pueblos Indígenas a la participación, estímulos para personas que rescatan artes y lenguas indígenas, y la promoción del estudio de la historia y cultura de los Pueblos Indígenas.³⁴

Metodología

Este es un estudio exploratorio y de seguimiento a la primera encuesta de violencia de mujeres realizada en 2021 y publicada en 2022, por CCNIS, con el apoyo de la oficina de ONU Mujeres en El Salvador y el Fondo de Iniciativas Locales del Gobierno de Canadá. La presente encuesta tiene los siguientes objetivos:

1. Recopilar evidencia, mediante información cuantitativa y cualitativa en torno a las diversas formas de violencia que enfrentan las Mujeres Indígenas en el ámbito público y privado, reflejadas en el Observatorio de Mujeres Indígenas: feminicida, sexual, simbólica, física, económica, psicológica, patrimonial, intrafamiliar, espiritual, ambiental y estructural.
2. Concientizar en torno a la necesidad de atender de manera diferenciada la violencia que afecta a las mujeres de los Pueblos Indígenas Nahua Pipil, Lenka y Kakawira en El Salvador, al año 2022.

³⁴Ley de Cultura, Decreto No 442, Asamblea Legislativa, 11 de agosto de 2016.



3. Generar insumos útiles para diseñar programas y proyectos estatales y de las organizaciones sociales que contribuyan a prevenir y atender las distintas formas de violencia que afectan a las Mujeres Indígenas.

La metodología es de carácter exploratoria, conteniendo datos cuantitativos y cualitativos de Mujeres Indígenas Nahua Pipil, Lenkas y Kakawiras en siete departamentos del país, de las regiones central, occidental y oriental. La información fue recopilada de manera personal a través de encuestas realizadas en un formulario de Google Form que contiene 41 preguntas, abordando datos sociodemográficos, situaciones de violencia experimentada en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

A diferencia de la primera encuesta de violencia contra las Mujeres Indígenas de enero de 2022, esta última amplía ámbitos de la violencia estructural vinculada al acceso a la tierra, acceso a la salud y educación, tomando en cuenta que la pandemia del COVID-19 y los efectos ambientales derivados del cambio climático inciden de manera directa en las condiciones de vida y acceso a los servicios por parte de las mujeres y su grupo familiar.

Posteriormente, una vez completada la fase de recolección de información, se realizó la sistematización de los datos estadísticos y análisis de resultados, considerando el marco legal nacional e internacional relativo a los Pueblos Indígenas, los enfoques de género, interseccional, Derechos Humanos y Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, se comparten conclusiones y recomendaciones, como parte de la labor de incidencia y contraloría que desarrolla el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) a partir del Observatorio de Mujeres Indígenas de El Salvador Sijsihuat Mejmetzaly (<https://mujerindigenaelsalvador.org/>).



La encuesta fue realizada durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, con los siguientes criterios de inclusión:

- Mujeres entre 15 y 90 años de edad de los Pueblos Indígenas Nahua Pipil, Lenka y Kakawira.
- Brindar su Consentimiento Libre Previo e Informado para responder la encuesta.
- Residir en los municipios identificados previamente para realizar la encuesta y exista mayor presencia Indígena.

Al ser una encuesta probabilística, la muestra es aleatoria y no estratificada por representación, etaria o geográfica; sino que, fue constituida especialmente donde existe mayor presencia de Pueblos Indígenas en el país. Desde la dimensión geográfica, los alcances de la información recopilada corresponden a Sonsonate, San Salvador, Ahuachapán, Cuscatlán, Morazán y La Unión.

En cuanto a los aspectos demográficos, se trató de equilibrar la muestra, considerando que la edad reproductiva es uno de los factores de riesgo de las mujeres para experimentar violencia en el ámbito familiar y comunitario, así como la carga derivada de las responsabilidades familiares debido a las tareas de cuidado y gestión del hogar.





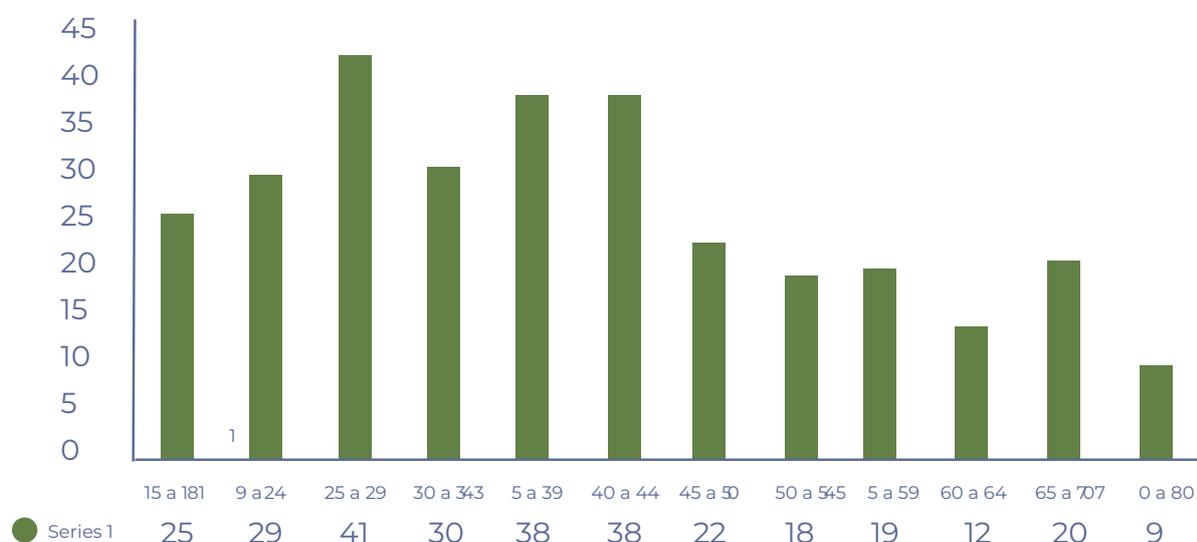
RESULTADOS

de la encuesta

Características sociodemográficas

La muestra fue conformada por 296 mujeres de distintas edades, obteniendo una participación total de 296 encuestadas, el 8.44 son adolescentes, el 33% son jóvenes entre 19 a 34 años; un porcentaje similar tiene entre 35 a 49 años; 24% tiene entre 50 a 59 años y el 14% son adultas de la tercera edad mayor de 60 años.

Gráfico 1. Mujeres encuestadas por grupo de edad

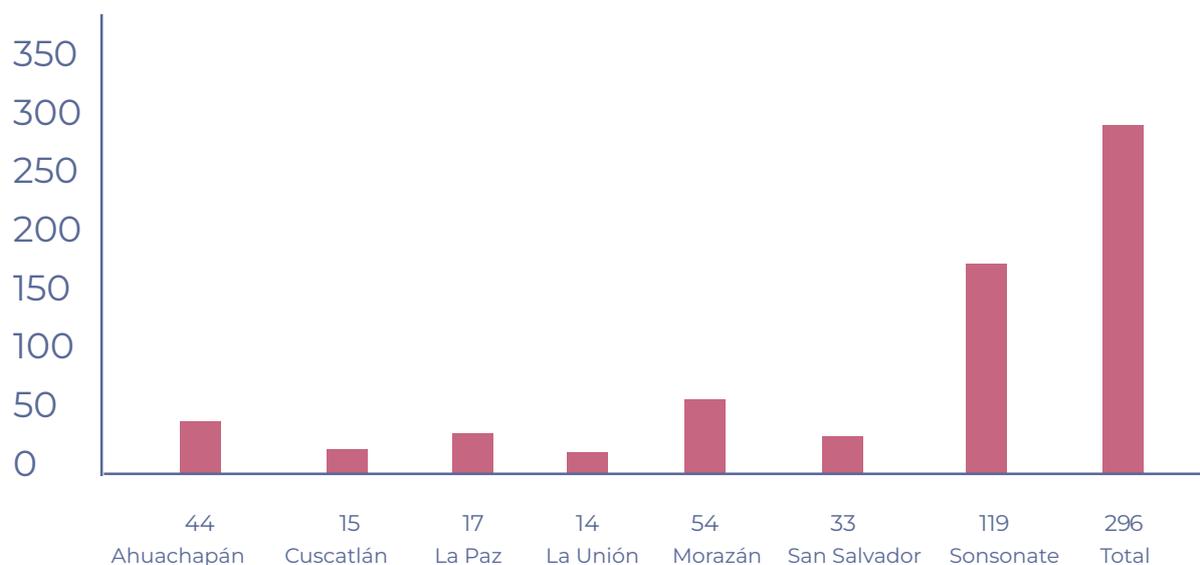


Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

Por departamento, las Mujeres Indígenas encuestadas proceden de las tres zonas del país: central, oriental y occidental, principalmente de Sonsonate, Morazán, Ahuachapán y San Salvador, estos departamentos aportan el 85% de participantes, el 15% restante se distribuye en Cuscatlán, La Paz y La Unión. El 34.6% (102) reside en la zona urbana y el 65% (193) en el área rural.

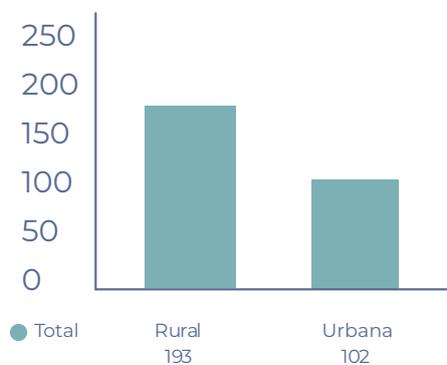


Gráfico 2: Mujeres encuestadas por departamento. El Salvador, 2023.



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

Gráfico 3: Encuestadas por área de resistencia



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.



Mujeres encuestadas por municipio de residencia

Departamento de residencia	Municipio	Recuento
Ahuachapán	Atiquizaya	22
	Tacuba	22
Cuscatlán	Candelaria	13
	Cojutepeque	2
La Paz	San Antonio	17
	Masahuat	
La Unión	Yucuaiquín	14
Morazán	Cacaopera	12
	Chilangra	4
	Corinto	16
	Guatajiagua	14
	San Carlos	7
	Sociedad	1
San Salvador	Mejicanos	3
	Panchimalco	19
	San Salvador	1
	Tonacatepeque	10
Sonsonate	El Carrizal	1
	Izalco	15
	Juayúa	15
	Nahuizalco	21
	San Antonio del Monte	20
	Santa Catarina	23
	Masahuat	
	Santo Domingo de Guzmán	22
	Sonsonate	3
Total general		296

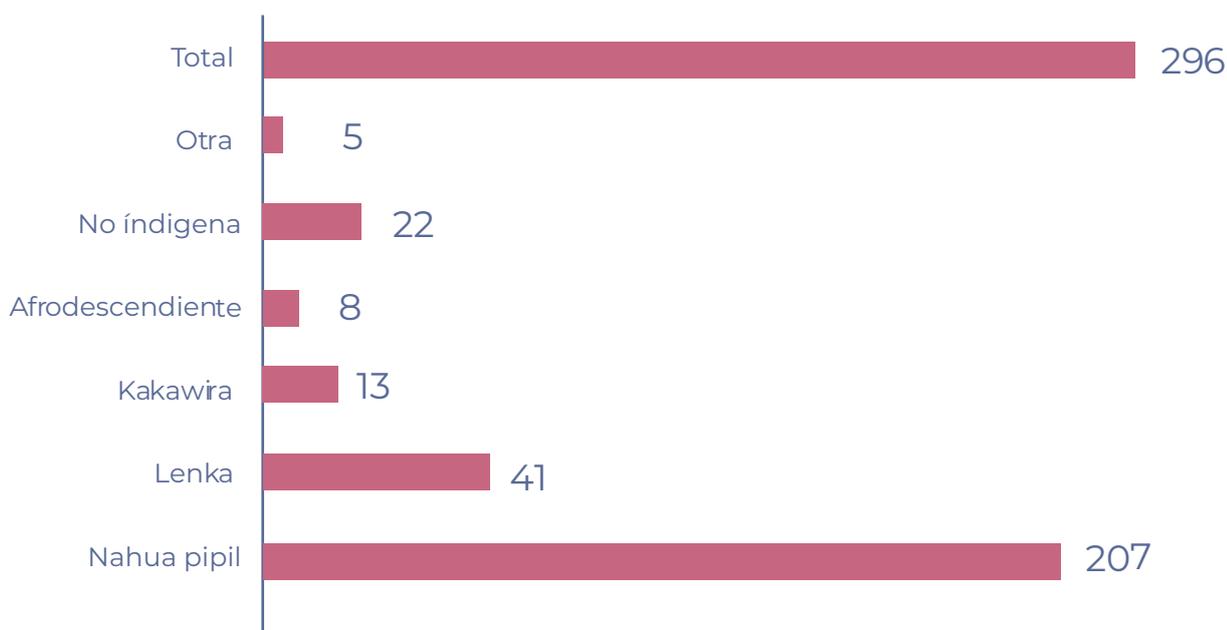
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.



En cuanto a la autoidentificación en uno de los tres pueblos indígenas reconocidos a la fecha, el 70% se identifica como Nahua Pipil, el 14% como pueblo Lenka y 4.39% como Kakawira. **El 7% no se reconoce como indígena.**

Se reitera que estos resultados representan únicamente la población participante en la encuesta presentada en 2023, no refleja la composición indígena a nivel nacional. Por ejemplo, con relación a la primera encuesta realizada en 2022, aumentó el porcentaje de población nahua pipil, posiblemente porque en este caso es más alta la participación de residentes de Sonsonate.

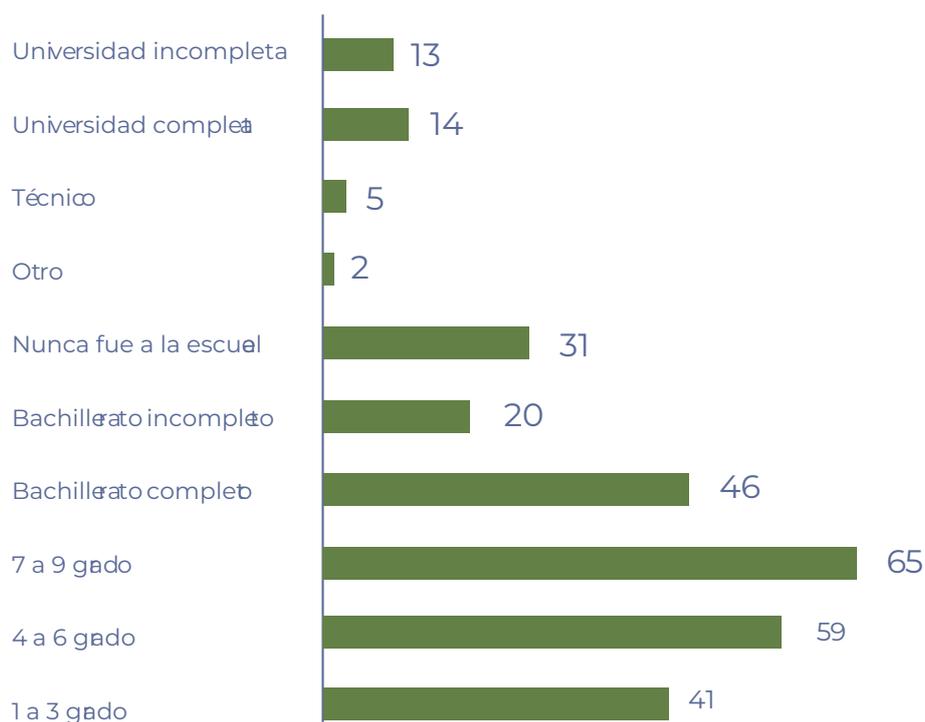
Gráfico 4. Mujeres encuestadas según Pueblo Indígena



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.



Gráfico 5: Nivel de escolaridad de las encuestadas.



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

El nivel de escolaridad de la muestra indica que el 10% no tiene ningún año de estudio, el 14% tiene entre primer y tercer grado, el 22% ha cursado educación básica, el 15% tiene bachillerato completo y únicamente el 7% tiene estudios, de estos el 2% son técnicos y el 5% universitarios. Demostrando una vez más la necesidad de ampliar el acceso a programas de alfabetización y educación para las Mujeres Indígenas. También se evidencia la falta de una educación intercultural y plurilingüe además, existe la ausencia para fomentar la Educación Indígena según sus especificidades de la Identidad Cultural Indígena.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, propone a los gobiernos: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas, con atención particular a los grupos



vulnerables”, dentro de los que destacan los Pueblos Indígenas. La meta consiste en lograr que de aquí a 2030, una proporción alta de adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.³⁵

La muestra de la encuesta es representada principalmente por mujeres jóvenes y adultas, ya que ambos grupos suman entre sí el 90%; las primeras constituyen el 33%, con edades entre 19 a 34 años; un porcentaje similar tiene entre 35 a 49 años; y el 24% tiene entre 50 a 59 años; pese a ello, la muestra indica que el 10% no tiene ningún año de estudio, el 14% tiene entre primer y tercer grado, el 22% ha cursado educación básica, el 15% tiene bachillerato completo y únicamente el 7% tiene estudios técnicos (2%) o universitarios (5%). Demostrando una vez más la necesidad de mejorar la alfabetización de las Mujeres Indígenas y su acceso a la educación.

³⁵La coordinadora de organizaciones para el desarrollo. Nota de prensa con motivo del Día internacional de la alfabetización.<https://coordinadoraongd.org/2019/09/las-ninas-y-mujeres-indigenas-son-las-mas-desfavorecidas-en-el-acceso-a-la-educacion/>

Profesión u oficio de las encuestadas

Profesión	Recuenta
Abogada / Licenciada en ciencias jurídicas	2
Agente bienes raíces	1
Agricultora	6
Ama de casa	184
Artesana	22
Bachiller	2
Docente/ Licenciada en ciencias de la educación	12
Cocinera	1
Comerciante	5
Contadora	2
Cosmetóloga / Estilista	3
Costurera	6
Enfermera	2
Estudiante	18
Gestora cultural	2
Impulsora en supermercado	1
Jornalera	1
Licenciada en turismo	1
Operaria	2
Ordenanza	2
Panadera	2
Promotora social	1
Secretaria	3
Técnica Agropecuaria	1
Técnica en gestión del desarrollo territorial	1
Tortillera	1



Las profesiones u oficios registrados son diversos, destacando el trabajo artesanal y oficios clasificados en la categoría de trabajo informal, usualmente carente de prestaciones, estabilidad y seguridad social. La auto calificación “ama de casa”, represente el poco reconocimiento de las labores desarrolladas por las mujeres en campo agrícola, considerando que el 15% de las encuestadas aseguraron trabajar la tierra (gráfica 12).

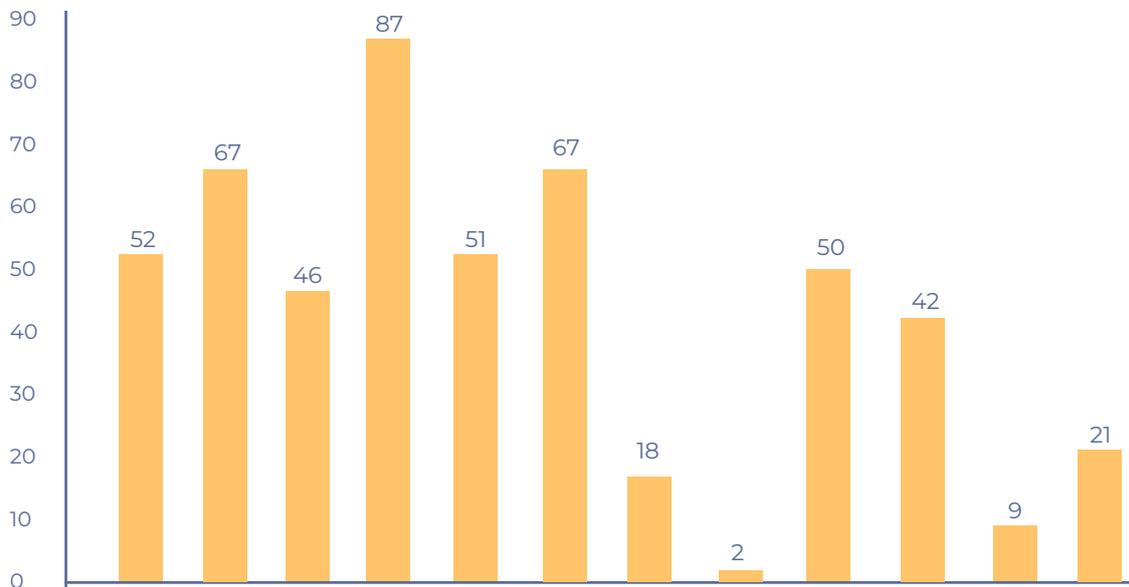
Lo anterior, es coincidente con datos de la Organización Internacional del Trabajo al señalar que: *“los Pueblos Indígenas carecen de acceso a una protección social adecuada. Aunque se observa una brecha considerable en los datos desglosados sobre la cobertura en materia de protección social de los Pueblos Indígenas, se da por supuesto que una proporción significativa de niños, hombres y Mujeres Indígenas se encuentra en los 5, 200 millones de personas que tienen un acceso limitado a la protección social. Agrega que, una gran proporción de la población que se dedica a las actividades de subsistencia no tiene cobertura a la seguridad social o no está disponible”*.³⁶

³⁶Organización Internacional del Trabajo. *Los pueblos indígenas en un mundo del trabajo en transformación. Análisis de los derechos económicos y sociales de los pueblos indígenas a través del navegador indígena.* Página 13. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_804303.pdf



Expresiones de violencia y discriminación

Gráfico 7. Usted se ha sentido discriminada o menospreciada a causa de las siguientes razones



52	Color de la piel	18	Edad
67	Manera de hablar	2	Orientación sexual
46	Forma de vestir	50	Apariencia física
87	Lugar donde vive	42	No me he sentido discriminada
51	Creencias religiosas	9	Otra causa
67	Por ser mujer	21	No aplica

Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

En porcentajes se traduce que solamente el 14% no se ha sentido discriminada, mientras que el 86% se ha sentido discriminada por diversas razones. De manera desagregada, destacan los siguientes datos: El 17% por color de la piel, 29% por el lugar dónde vive, el 22% por la forma de hablar, el 17% por creencias religiosas, el 22% por ser mujer y el 17% por su apariencia física. Los resultados son distintos a los hallazgos registrados en el año 2021, posiblemente porque las participantes están más conscientes de la discriminación derivada de su condición étnica y cultural.



Respecto a los tipos de violencia, una de las encuestadas, mencionó más de una causa de las enunciadas por las cuales se ha sentido discriminada. Las causas más frecuentes por las cuales se sintió discriminada por el lugar donde vive, por ser mujer, por la manera de hablar y color de piel.

Al respecto es de considerar que algunas de estas características han constituido la discriminación histórica contra los Pueblos Indígenas, evidenciando la violencia espiritual y por razones de género. De manera similar, se reiteran esas causas en la Encuesta realizada en 2022, cuando el 36% aseguró no sentirse discriminada. Entonces, las causas más frecuentes por las que las Mujeres Indígenas se han sentido discriminadas fueron: el 31.4% por su manera de hablar, el 25.1% por el lugar donde vive y el 24% por su forma de vestir.

Gráfico 8. ¿Le hicieron sentir o miraron de manera incómoda por ser indígena, en alguno de los siguientes lugares?

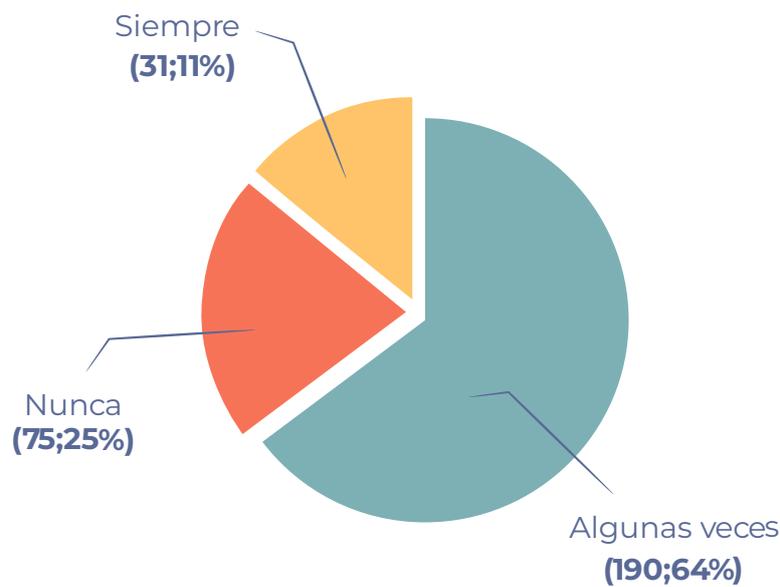


Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.



En los lugares donde mayormente las mujeres se sintieron discriminadas figuran la comunidad, un lugar público y en la escuela, unidad de salud/hospital público. Una encuestada pudo mencionar más de un lugar, por tal razón la sumatoria excede el 100%.

Gráfico 9. Frecuencia en la que se ha sentido limitada o criticada por expresar sus creencias o tradiciones indígenas



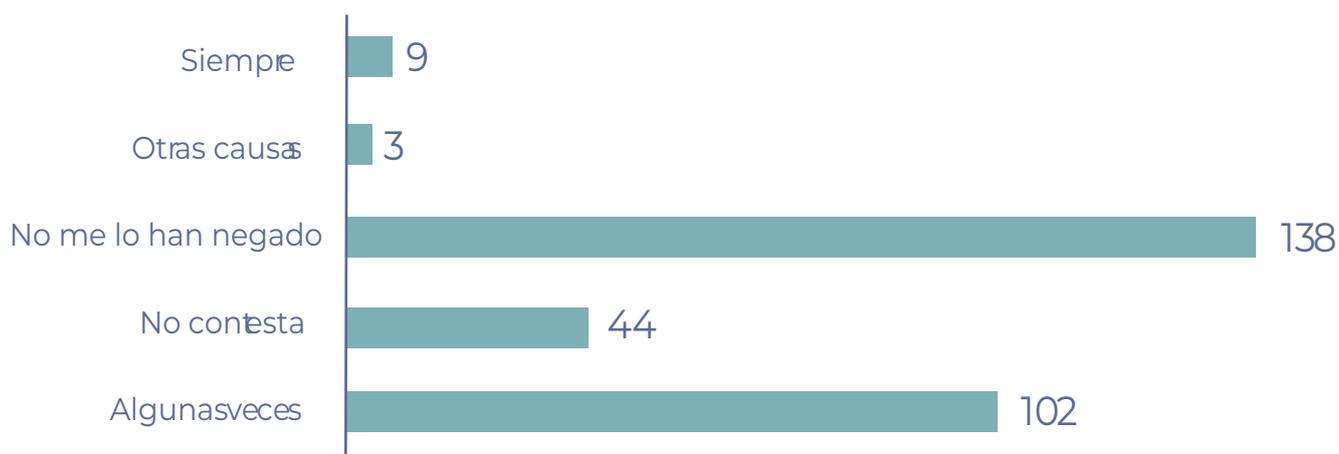
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

Estos resultados son similares al gráfico 7. En este caso el 25% aseguró que no se ha sentido discriminada, el 64% mencionó que algunas veces y el 11% catalogó que siempre se ha sentido discriminada.

La percepción de discriminación evidencia la necesidad de promover los derechos de las Mujeres Indígenas, la inclusión y respeto hacia las diferencias en instituciones, centros educativos y la comunidad en general. Recordando que usualmente la discriminación en contra de los Pueblos Indígenas es poco visible en la agenda pública municipal y nacional.



Gráfico 10. ¿Al solicitar algún servicio público o municipal, le han negado acceso al servicio por ser mujer indígena?



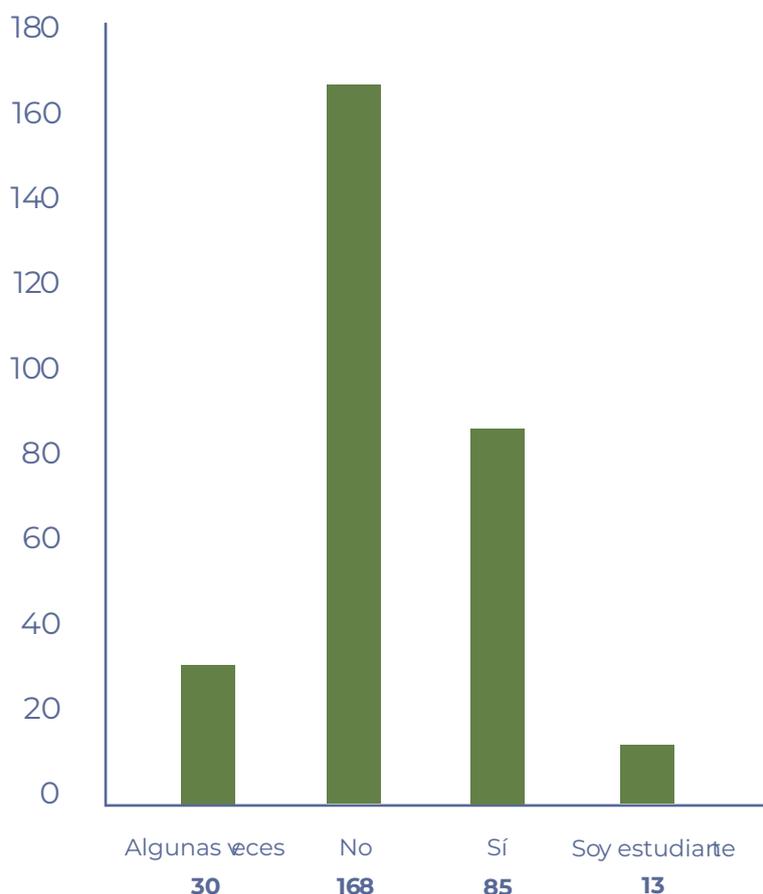
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

Entre la muestra de Mujeres Indígenas encuestadas, el 3% afirmó que no ha recibido acceso a un servicio público o municipal por ser indígena, el 34.5% afirmó que algunas veces y el 47% contestó que nunca le han negado un servicio. Aunque las mujeres no lo refieren de forma específica, la garantía del acceso a los servicios de salud todavía es un desafío, en el sentido que se debe trabajar en conjunto para superar las barreras que impiden a los Pueblos Indígenas al acceso a servicios de calidad y que consideren sus creencias y prácticas culturales.



Empleo e ingresos

Gráfico 11. Cuenta usted con empleo o alguna forma de ingreso



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

En cuanto a la situación laboral de las encuestadas, más de la mitad respondió que no cuenta con ingresos o empleo; únicamente el 28.7% cuenta con ingresos o empleo, el 10% respondió que algunas veces y el 4% que no tiene ingresos porque estudia a la fecha. El CCNIS observa con preocupación la ausencia de políticas que promuevan el trabajo y empleo con un enfoque culturalmente adecuado hacia las Mujeres Indígenas.



En este sentido, es importante mencionar que los datos obtenidos en esta encuesta dirigida a Mujeres Indígenas coinciden a manera general con la Encuesta de Propósitos Múltiples 2021, que refleja la baja participación de las mujeres en el mercado laboral, por diversas razones, incluyendo la falta de oportunidades laborales, las tareas de la casa y labores de cuidado, entre otras.

La misma encuesta indica que la tasa de participación laboral de los hombres a nivel nacional es de 79.8% y 46.9% entre las mujeres. Dicho porcentaje se traduce que, de cada 100 hombres, al menos 80 están insertos en el mercado de trabajo, pero en el caso de las mujeres, menos de la mitad tiene ingresos o empleo remunerado.

La situación de las mujeres que residen en zonas rurales es aún más precaria, tomando en cuenta que la tasa de participación global a nivel rural es de 58.6% y en la zona urbana se incrementa a 63.5% (EHPM 2021).



Gráfico 12. ¿Cuál es su ocupación u empleo?

Ocupación	
Ama de casa	117
Amada de casa, Otra	3
Ama de casa, Trabajadora doméstica	2
Empleada de gobierno	14
Empleada empresa privada / Negocio	18
Jubilada / Beneficiaria	1
Maquila	4
Otra	47
Negocio propio	21
Negocio propio, Ama de casa	1
Negocio propio, Ama de casa, otra	1
Negocio propio, Trabajo la tierra, Ama de casa	2
Trabajadora doméstica	13
Trabajo la tierra	9
Trabajo la tierra, Ama de casa	37
Trabajo la tierra, Ama de casa, Trabajadora doméstica	5
Trabajo la tierra, Trabajadora doméstica	1
Total general	296

El cuadro No. 12 muestra la carga laboral de las mujeres y los diversos roles que desempeñan dentro de la economía familiar. Entre quienes tienen una ocupación o empleo, predominó precisamente ama de casa, con el 56.8% (168), seguido del 18.4% que se dedica a labores agrícolas, un 11% trabaja en sector gobierno o empresa privada; el 8.4% tiene negocio propio, el 7% se dedica al trabajo doméstico remunerado, mientras el 1% labora en maquila. Estos porcentajes reflejan la precariedad laboral de las Mujeres Indígenas.

Estos porcentajes reflejan la violencia económica derivada de las desigualdades de género, en cuanto ellas siguen asumiendo la mayor parte de las tareas de cuidado, pero también la violencia estructural que afecta a las Mujeres Indígenas por la ausencia de planes, programas y políticas con pertinencia cultural que permitan poder desarrollar sus formas de vida propia en lo referente al acceso de tierras colectivas para los Pueblos Indígenas, como puede verse en la gráfica 13.

Según la EHPM 2021, las causas principales por las cuales las mujeres no buscan empleo son los quehaceres domésticos en un 49.9%, el 12.3% porque estudia y el 11.1% debido a que no puede trabajar ya sea por una discapacidad o ser adulta mayor.

Al indagar el acceso a la tierra entre las Mujeres Indígenas que se dedican al trabajo agrícola, es importante reflexionar que solo el 18% mencionó esta ocupación, no obstante, en el gráfico 13, respondieron distintas formas de acceso a la tierra, principalmente arrendada o prestada, únicamente el 11.5% siembra parcelas propias. Estos datos se pueden interpretar en que muchas mujeres que siembran sus parcelas o terrenos, no se auto identifican como agricultoras sino como amas de casa. De acuerdo con la EHPM 2021 del total de personas propietarias de tierras solo el 11% son mujeres.³⁷

Los Pueblos Indígenas en El Salvador históricamente han estado al margen de políticas públicas que garanticen el acceso a la tierra, Derechos que se encuentran reconocidos por el marco normativo internacional como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Convenio núm. 169 de la OIT, este último no ratificado a la fecha por El Salvador, entre otros.

Además, debe hacerse visible el importante rol de las Mujeres Indígenas en la seguridad alimentaria y economía familiar, pese a los costos que genera el arrendamiento de tierras; sumado a

³⁰<https://observatoriogeneroyjusticiaambiental.org/index.php/2022/09/20/las-mujeres-propietarias-de-tierra-en-22020/>



las dificultades derivadas de una economía como la salvadoreña donde se prioriza la venta de servicios en lugar del trabajo agrícola, lo cual provoca que cada año disminuye la producción agrícola local, debido a la falta de incentivos para la agricultura familiar, bajos ingresos, altos costos de inversión requerida para la siembra.

Precisamente, el Informe Nacional sobre el Estado de la Biodiversidad para la Alimentación y la Agricultura, publicado por el MAG, CENTA/FAO de 2016, recomienda fortalecer la contribución que las comunidades indígenas ofrecen por medio de técnicas ancestrales para el manejo y conservación de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura para asegurar los múltiples beneficios de la agricultura, incluidos la seguridad alimentaria y la nutrición. Destaca el rol de las mujeres encargadas de la siembra y cosecha de las especies de alimentos silvestres para diversificar la dieta familiar y obtener ingresos extra para el mantenimiento de su familia. Generalmente estas especies forman parte del área de traspatio que se encuentra alrededor de la vivienda o de los lugares en donde obtienen la leña que utilizan como combustible para la preparación de los alimentos.³⁸

El acceso a la tierra para las Mujeres Indígenas cobra especial relevancia en países como El Salvador, de alta densidad demográfica, con déficit de tierras aptas para siembra, características topográficas que agravan la vulnerabilidad de amplias zonas del país, incluyendo municipios con mayor población indígena.

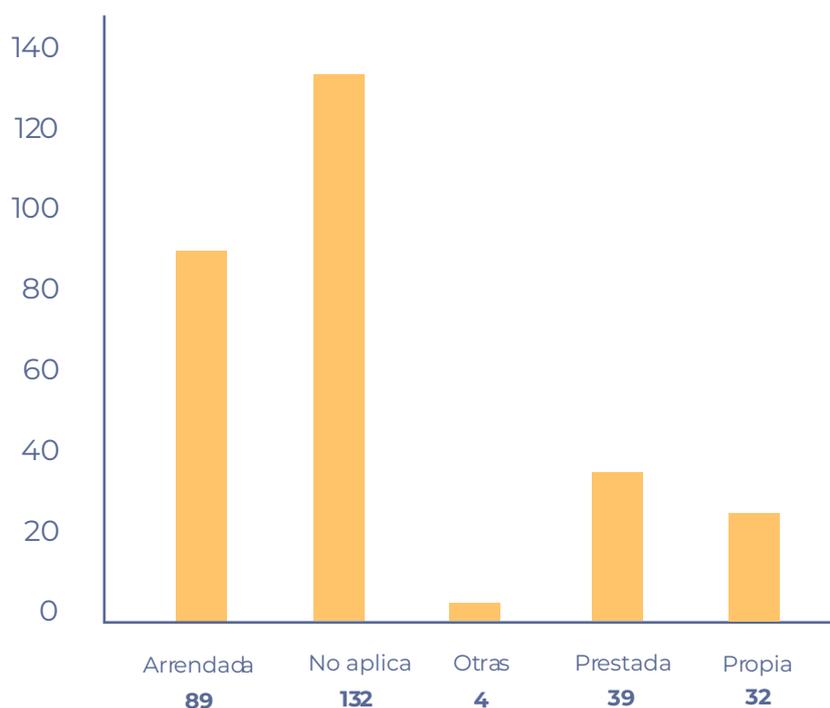
El cambio climático acentúa las sequías, tormentas y otros fenómenos atmosféricos experimentados en las últimas décadas, uno de ellos más reciente, la tormenta tropical Julia que afectó a El Salvador en octubre de 2022. Al respecto, el CCNIS también ha enfatizado que esta situación incide en el deterioro de la soberanía alimentaria, la salubridad y tránsito debido a la acumulación de agua en caminos vecinales, provocando deslaves afectando a viviendas y caída de árboles de gran tamaño.³⁹

³⁸<https://www.fao.org/3/CA3514ES/ca3514es.pdf>

³⁹ https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IPeoples/SR/COVID-19/IndigenousCSOs/El_Salvador_CCNIS.pdf

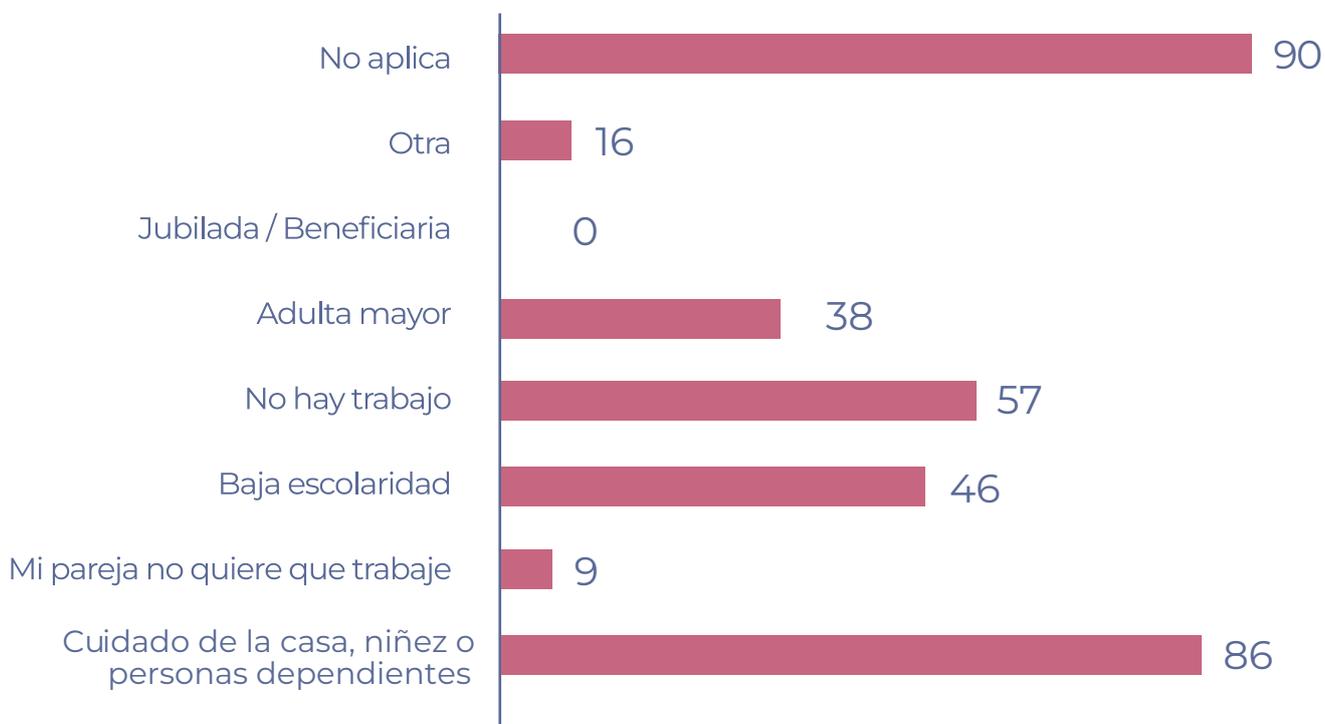


Gráfico 13. Si trabaja la tierra, como tiene acceso a ella



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

Gráfico 14. Si no cuenta con un empleo formal u ocupación, puede indicar la causa



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.



De acuerdo con la población encuestada, las principales causas por las cuales las Mujeres Indígenas no tienen un empleo remunerado es el cuidado de la casa, niñez o personas enfermas, porque no hay trabajo y por tener baja escolaridad.

El porcentaje obtenido mediante la presente encuesta a través de la causa “mi pareja no quiere que trabaje” es similar a los resultados encontrados en la encuesta realizada en el año 2021. Es importante destacar que solamente dos de las Mujeres Indígenas encuestadas contestaron que sufren violencia económica; cuatro aseguraron no sufrir ningún tipo de violencia; tres más seleccionaron violencia física y psicológica. Todas se identificaron como amas de casa y además cultivaban la tierra.

Los datos antes analizados reflejan cómo la violencia económica no siempre se identifica, aunque se relaciona con otras modalidades. Algunas veces no se reconoce la violencia cuando ocurre chantaje o presión de la pareja para que la Mujer Indígena se dedique al cuidado del hogar y la familia. Muchas interiorizan que es “una decisión personal” ante la falta de apoyo familiar y los recursos necesarios para pagar centros de cuidado a una persona auxiliar para asumir dichas labores, principalmente, cuando se trata de Mujeres Indígenas de ingresos nulos o limitados tal como ocurre con las encuestadas.

Otra evidencia del poco reconocimiento de las distintas modalidades de violencia se constata cuando se pidió detallar el tipo de violencia a quienes habían mencionado la categoría “otra”; algunas mencionaron aspectos relacionados a violencia de género, violencia estructural y espiritual (discriminación por ser indígena o residentes en zonas rurales), que no siempre se reconocen como tales, como se aprecia a continuación:



Otras causas descritas por las que no tiene empleo	
Respuestas	Recuento
Por andar alquilando	1
Por el nivel académico	2
Por mi apellido	1
Por mi forma de pensar y actuar	1
Porque no creen en mi capacidad	1
Por ser de cantón discriminan, los llaman ignorante	1
Por ser indígena, por realizar trabajo territorial	1
Porque fui víctima de violación	1
Prácticas medicinales	1
Por ser indígena	1
Total general	21

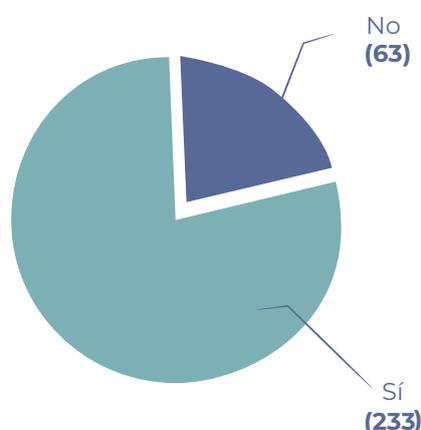
Fuente: Encuestada de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Número de hijos e hijas de las encuestadas

Del total de encuestadas el 78.7% tiene hijos e hijas (233); el 20.6% (61) no los tiene (Gráfico 15). En muchos casos tuvieron varios hijos e hijas a temprana edad, pero la mayoría no se encontraba activa en el sistema de salud al momento de experimentar el primer embarazo, el 14% si abandonó los estudios debido a la gestación.

Gráfico 15. Encuestadas que tienen hijos / hijas



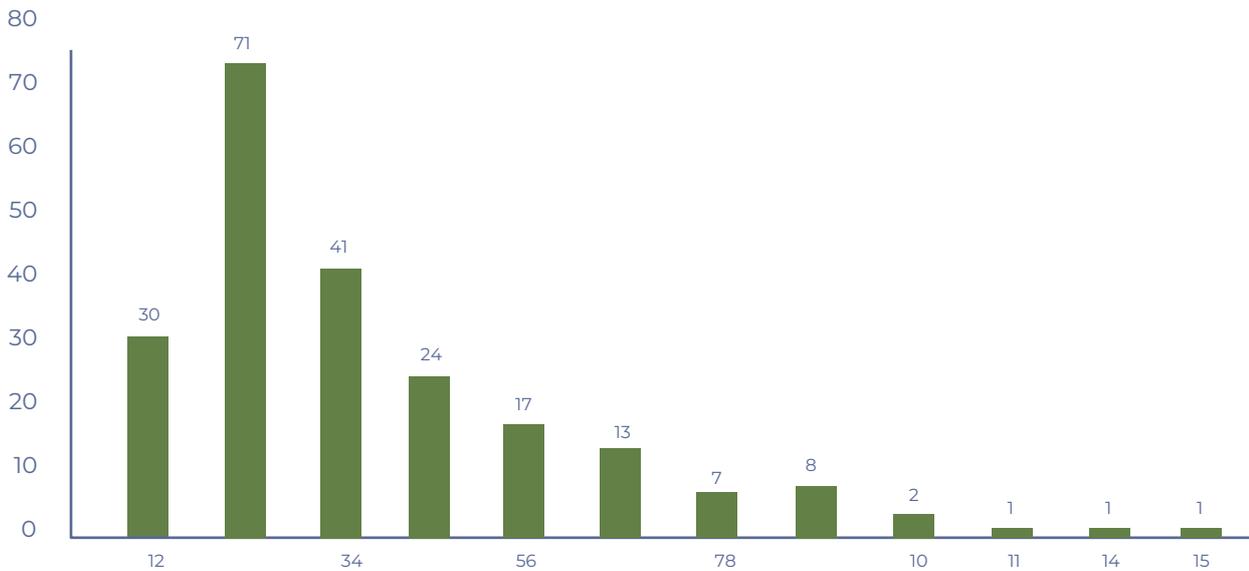
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

Al analizar el número de hijos e hijas por mujer el 50% ronda el promedio nacional de dos hijos, mientras que el 50% restante lo supera. De acuerdo con datos del Ministerio de Salud, en las últimas cuatro décadas, la Tasa Global de Fecundidad ha tenido un descenso continuo desde 6.3 hijos/hijas por mujer registrado en 1978, hasta 2.3 por mujer en 2014.⁴⁰

Se solicitó conocer las edades de las Mujeres Indígenas encuestadas y cuántos hijos tienen al momento de la consulta.

³³<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/planoperativoinstitucional2021-Acuerdo2967.pdf>

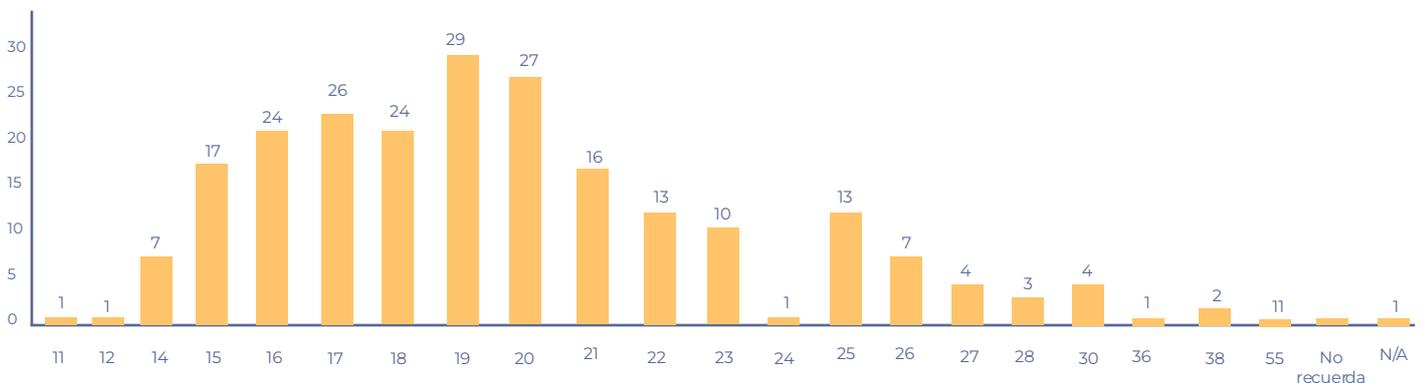
Gráfico 16. Número de hijos / hijas que tienen las encuestadas



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

Los datos sobre el primer embarazo, las Mujeres Indígenas tienen su primera gestación a muy temprana edad, incluso cuando son adolescentes, situación que imposibilita su desarrollo integral porque deben abandonar sus estudios, provocando menos posibilidades de salir del ciclo de la violencia de género debido a la dependencia económica que tienen con la pareja.

Gráfico No. 17. Edad del primer embarazo



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

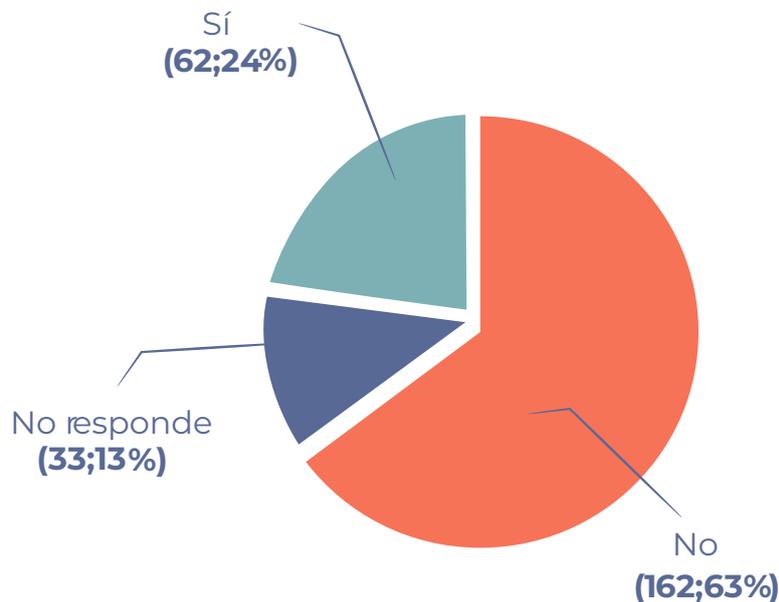


Violencia obstétrica

Esta modalidad comprende las conductas, acciones u omisión que ejerza el personal de salud, de manera directa o indirecta y que afecte a las Mujeres Indígenas durante los procesos de embarazo, parto y puerperio. Refleja la violencia estructural de género y la violencia institucional en el sistema de salud, es un tipo de violación a los derechos sexuales y reproductivos.

Con respecto a la violencia **obstétrica**, el **24% afirmó haberla experimentado y el 63% dijo que no, mientras que el 13% no respondió. Una de las encuestadas afirmó que la discriminaron por ser menor de edad y le dijeron que “estaba muy caliente para estar embarazada”.**

Gráfico 18. ¿Durante el embarazo, el parto o controles de salud se sintió maltratada o tuvo alguna experiencia desagradable por el personal médico o de enfermería?



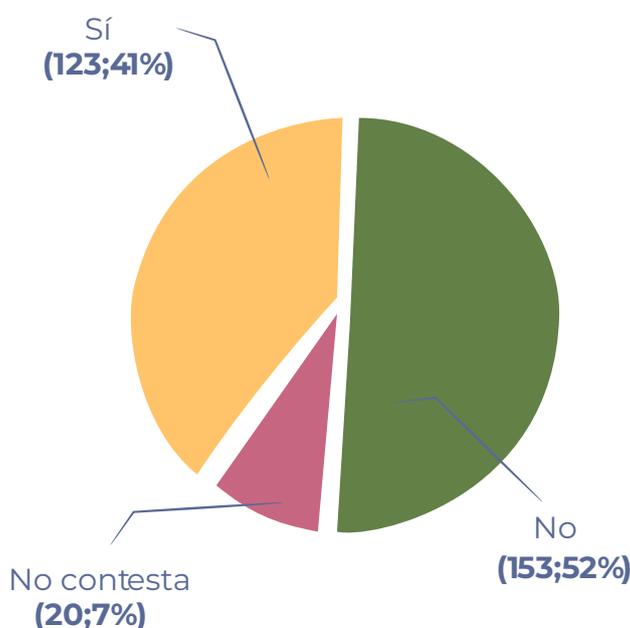
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Violencia cometida por la pareja

Con respecto a la violencia ocasionada por su pareja, el 41% manifestó haber sufrido violencia, mientras que el 51.7% respondió que no. Este porcentaje representa cinco puntos menos con respecto al resultado de la encuesta del año 2022, donde el resultado fue del 46% de Mujeres Indígenas que manifestaron experimentar violencia de parte de la pareja.

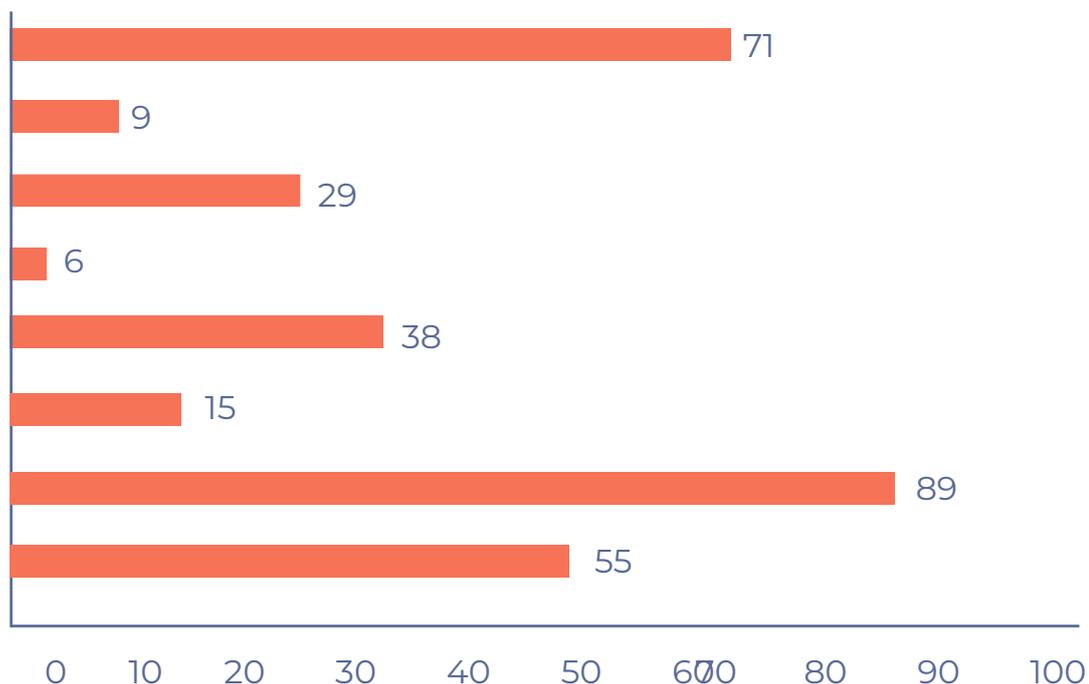
Gráfico 19. ¿Ha sufrido alguna vez violencia de parte de su pareja / novio o ex pareja?



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Gráfico 20. Si contestó sí, puede indicar el tipo de violencia sufrida de su pareja/novio



71	No contesta / No aplica	15	Sexual (violaciones, relaciones forzadas o chantaje de parte de la pareja)
9	Otra	89	Psicológica (palabras soeces, malos tratos, gritos, gestos o palabras que dañan autoestima)
29	Simbólica (comparaciones ofensivas, entre otras)	55	Física (empujones, golpes, pellizcos, mordidas)
6	Patrimonial (daño de sus documentos o bienes personales / familiares, bienes de la casa)		
38	Ecónomica (negar cuotas alimenticia, apropiarse del dinero propio, pedirle que no trabaje)		

Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

Se aclara que las encuestadas no brindaron ejemplos de cada tipo de violencia experimentada, el instrumento contenía los ejemplos para explorar los tipos de violencia, considerando que algunas mujeres pudieran tener dificultades para nombrar de manera específica cada modalidad.

Gráfico 21. Si contestó sí, puede indicar el tipo de violencia sufrida de su pareja/novio.

(Se aclara que el detalle de cada forma de violencia, en paréntesis, fueron colocados como ejemplos para las encuestadoras, no fueron mencionadas por quienes respondieron la encuesta).

Otras causas descritas por las que no tiene empleo	
Tipo de violencia	Recuento
Física (empujones, golpes, pellizcos, mordidas)	55
Psicológica (palabras soeces, malos tratos, gritos, gestos o palabras que dañan autoestima)	89
Sexual (violaciones, relaciones forzadas o chantaje de parte de la pareja)	15
Económica (negar cuotas alimenticia, apropiarse del dinero propio, pedirle que no trabaje)	38
Patrimonial (daño de sus documentos o bienes personales/familiares, bienes de la casa)	6
Simbólica (comparaciones ofensivas, entre otras)	29
Otra	9
No contesta/No aplica	71

Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Prevalció especialmente la violencia psicológica en el 43.4%, la física en 26.8% y la económica en un 18.5%. Es positivo el hecho que más mujeres reconozcan las comparaciones ofensivas o comentarios denigrantes como violencia simbólica, por estar ligada estrechamente a la violencia psicológica. Todas las formas de violencia crecieron porcentualmente en la presente encuesta, ya que la modalidad simbólica apareció en un 9% de la muestra en 2021 y en 2022 se elevó a un 14%. Igualmente, la psicológica cambió del 25% en 2021 al 43% respecto a 2022. Es posible que ese crecimiento se deba a que más mujeres identifican la violencia que experimentan o que hayan experimentado. Es importante aclarar que una sola mujer pudo haber mencionado más de un tipo de violencia, por tal razón la suma porcentual supera el 100%.

También es importante analizar que cuando se consulta sobre la violencia de pareja, aparece la sexual en menor frecuencia que cuando se solicita enumerar los hechos de violencia sufridas por una persona distinta a su pareja (gráfico 24), evidenciando cómo las calles y el transporte público son escenarios de violencia, cometida por desconocidos.

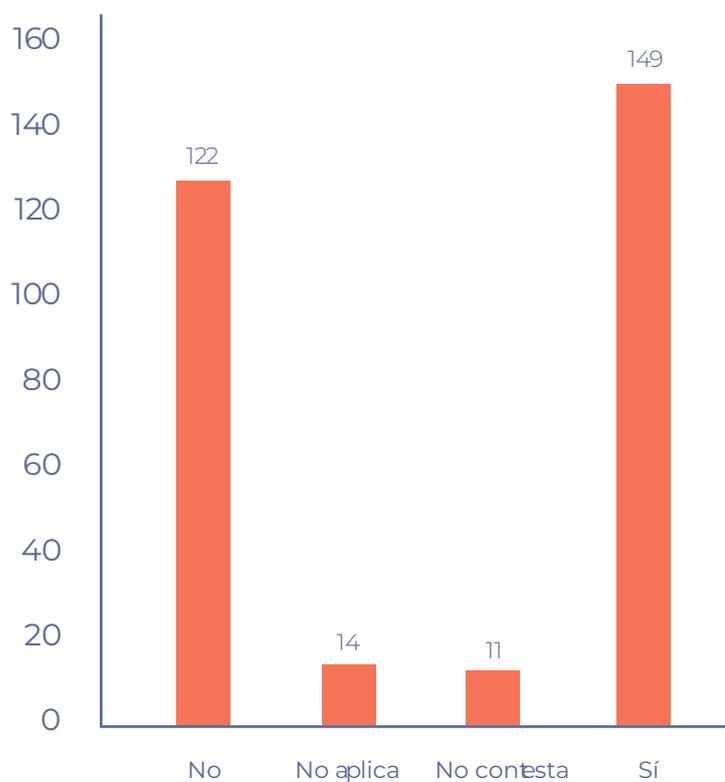
Algunos ejemplos de la violencia sufrida mencionados por las encuestadas fueron:

- Sufrió violación de un hombre mayor de edad.
- Sucedió en mi casa con mi novio, me obligo a tener relaciones y me violó.
- Solo me embarazó y negó que fuera su hijo. Nunca me quiso ayudar con la crianza y comida para el niño. Me desvalorizaba como mujer, ese señor.
- Violación de parte de un tío, hermano de mi mamá.
- Tenía 25 años y ocurrió cuando estudiaba en el transporte público.
- La ex pareja la golpeó hace tres años.



- Tenía 19 años de cuando sufrió agresión verbal y psicológica.
- El esposo la agredió verbalmente.
- Sucedió hace 10 meses, ex pareja, mantenía control por medio del teléfono ya que controlaba sus conversaciones.
- Ya era mayor de edad y el agresor era mi pareja.
- Tenía 17 años, mi esposo tenía otra aparte de mí y por eso ya no vivíamos bien.
- Tenía 15 años, mi esposo me maltrataba mucho.

Gráfico 21. Ha sufrido algún tipo de violencia o maltrato por una persona distinta a su pareja

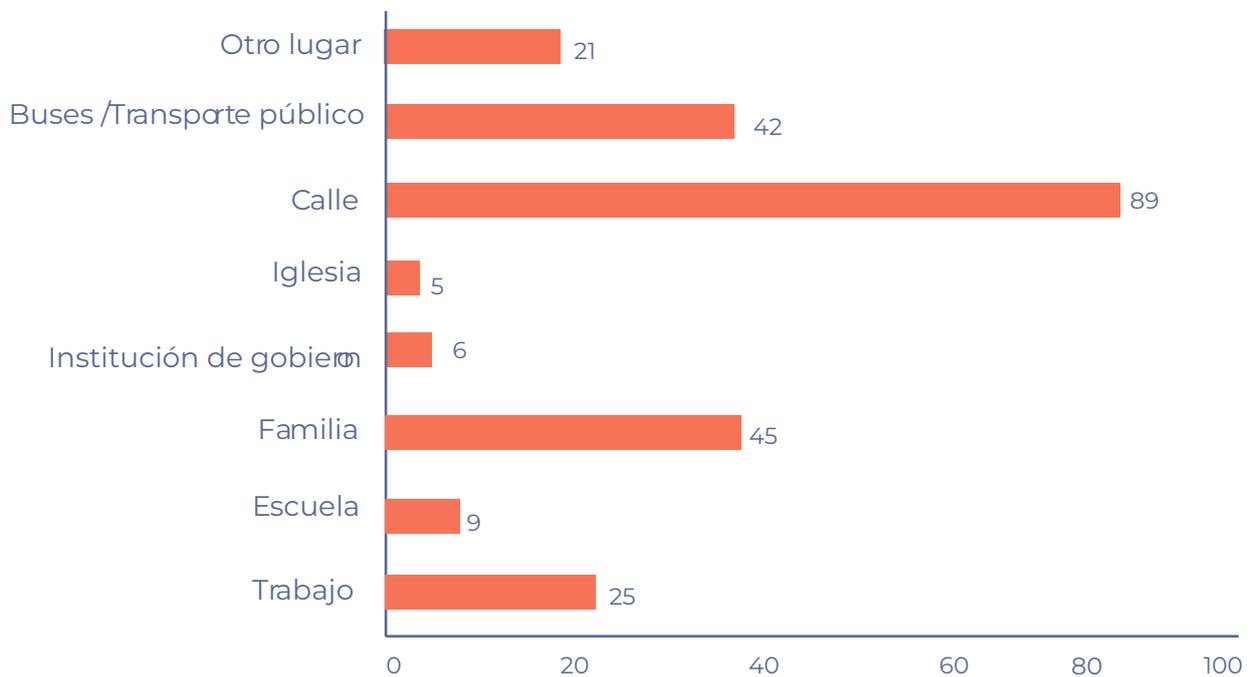


Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Más de la mitad de las encuestadas aseguró haber sufrido violencia por una persona distinta a su pareja, especialmente en la calle en un 54.3%, en la familia el 27.4%, en el transporte público un 25.6% y en el trabajo el 15%. Este resultado indica la necesidad atender la violencia en todos los ámbitos: familiar, comunitario, laboral, entre otros.

Gráfico 22. Sí contesto sí, puede indicar donde sufrió el hecho de violencia.



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

En cuanto a los hechos de violencia experimentados, se menciona principalmente el acoso en el 42%, piropos un 38.5%, tocamientos el 13.8%, abuso o forzar a tener relaciones sexuales un 4.6%. Estos porcentajes evidencian que muchas mujeres asocian la violencia sexual únicamente con la penetración y no con otras manifestaciones frecuentes como el acoso y las agresiones sexuales.



Gráfico 23. Puede indicar el tipo de violencia sufrida por una persona distinta a la pareja.



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

La categoría “otra” engloba violencia en distintos ámbitos, por ejemplo, abuso sexual en la adolescencia, acoso sexual, violencia verbal y psicológica en los lugares de trabajo, discriminación por la forma de vestir, por edad, maltrato hospitalario por ser menor de edad y tener dificultad para tener al primer hijo, rechazo en la familiar por salir embarazada, discriminación por ser mujer, agresiones en la comunidad y en la familia, gritos de parte de un funcionario público.

La violencia experimentada por las Mujeres Indígenas provocó alteraciones en su salud, su economía, en la vida personal o familiar. El 30% indicó que no experimentó ninguna afectación, pero al menos el 70% si vio afectaciones en su salud mental, el 51.4% salud física, el 11% modificó su rutina y dejó de salir y el 8.5% dejó el empleo o abandonó sus estudios.

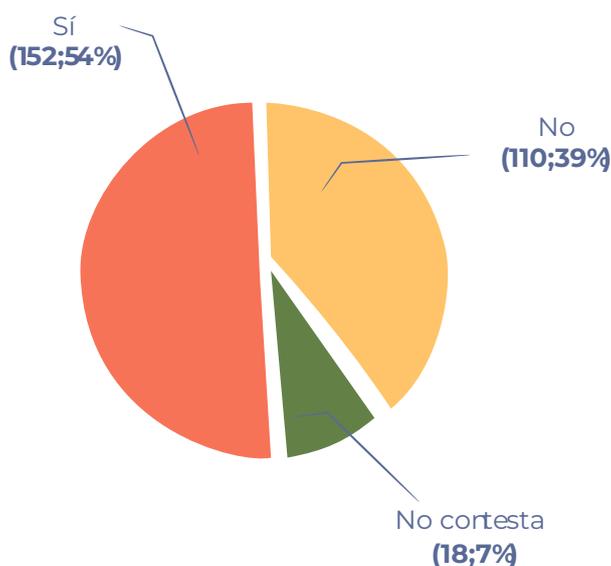


Gráfico 24. ¿Cómo la afectó a usted esa situación de violencia que vivió? Por ejemplo:



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

Gráfico 25. Otra mujer de su familia ha sufrido algún tipo de violencia, maltrato o discriminación en cualquier ámbito.



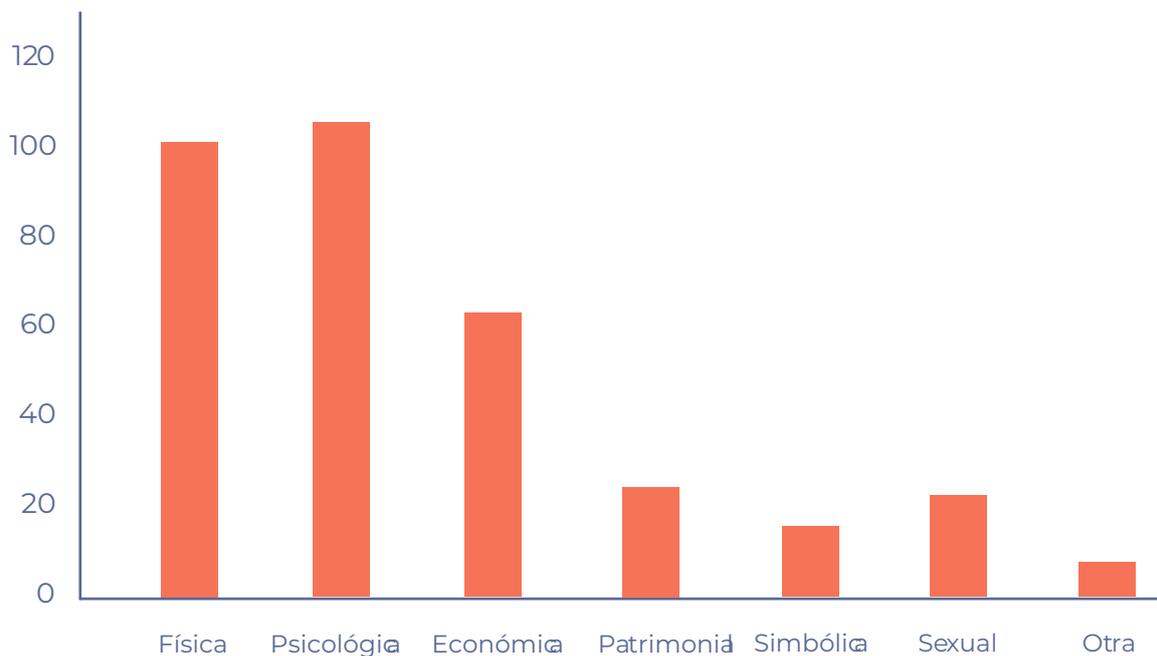
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Al consultar con las encuestadas si otra mujer de la familia ha sufrido violencia, maltrato o discriminación en cualquier ámbito (familiar, comunitario, laboral, institucional), el 54% indicó que sí, reportando especialmente violencia psicológica y física. Posiblemente, su mención se debe a que son formas más visibles, al ser expresadas mediante golpes o gritos frente a otras personas. Normalmente su cometimiento frente a otras personas lleva la intencionalidad de denigrar o humillar aún más a la víctima.

Otras formas de violencia como la económica o sexual, pueden ser cometidos en espacios más íntimos o alejados de la observancia de la familia, esto indica la necesidad que las Mujeres Indígenas fortalezcan capacidades sobre las diferentes formas de violencia que existen y puedan compartir tal información a otras mujeres.

Gráfico 26. Sí contestó que otra mujer de su familia sufrió violencia, indique el tipo de violencia que ella enfrentó



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

En términos porcentuales, la gráfica 27 evidencia que la violencia sufrida por otra mujer del grupo familiar, es especialmente la violencia física en un 59%, la psicológica en el 60.7%, la económica un 35% y la sexual en el 14.5%.



Es interesante conocer que el porcentaje de las Mujeres Indígenas encuestadas y que aseguraron haber experimentado algún tipo de violencia les fue más fácil identificar la violencia que sufre otro familiar antes que la propia.

Un factor importante es que al ser Mujeres Indígenas organizadas cuentan con mayores herramientas para reclamar sus derechos, empoderarse y no tolerar cualquier tipo de violencia, cabe destacar que la gráfica 26 no indaga sobre el ámbito en donde la violencia ocurrió, solamente exploró el nexos con el agresor como se indica en la gráfica 27.

Gráfico 27. Puede indicar la relación o vínculo con el agresor o agresores.



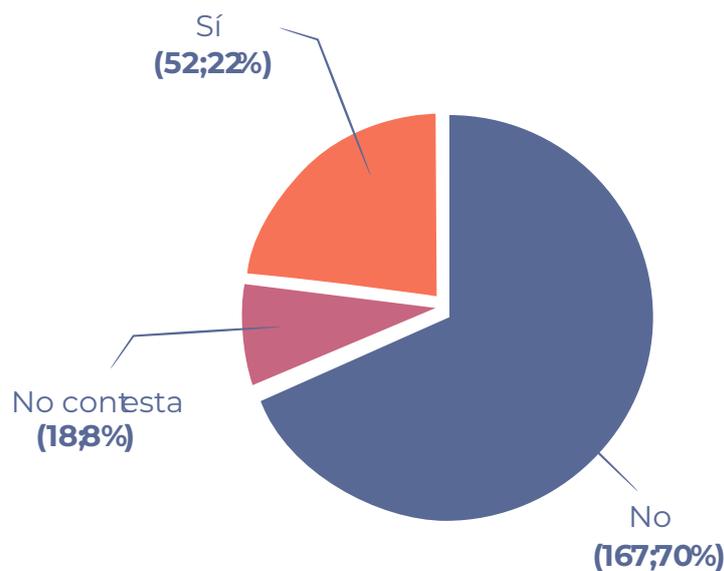
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

Al estudiar los datos obtenidos en esta encuesta es posible evidenciar la multicausalidad del fenómeno de la violencia en contra de las Mujeres Indígenas ya que esta puede ser ejercida por la pareja, expareja, parientes cercanos, personas conocidas o desconocidas y grupos delincuenciales.



La presente encuesta dio como resultado que el 21.9% de Mujeres Indígenas denunció la violencia sufrida, siendo este un porcentaje mayor al identificado en la encuesta del año 2022 cuando el 17% de consultadas aseguró haber denunciado.

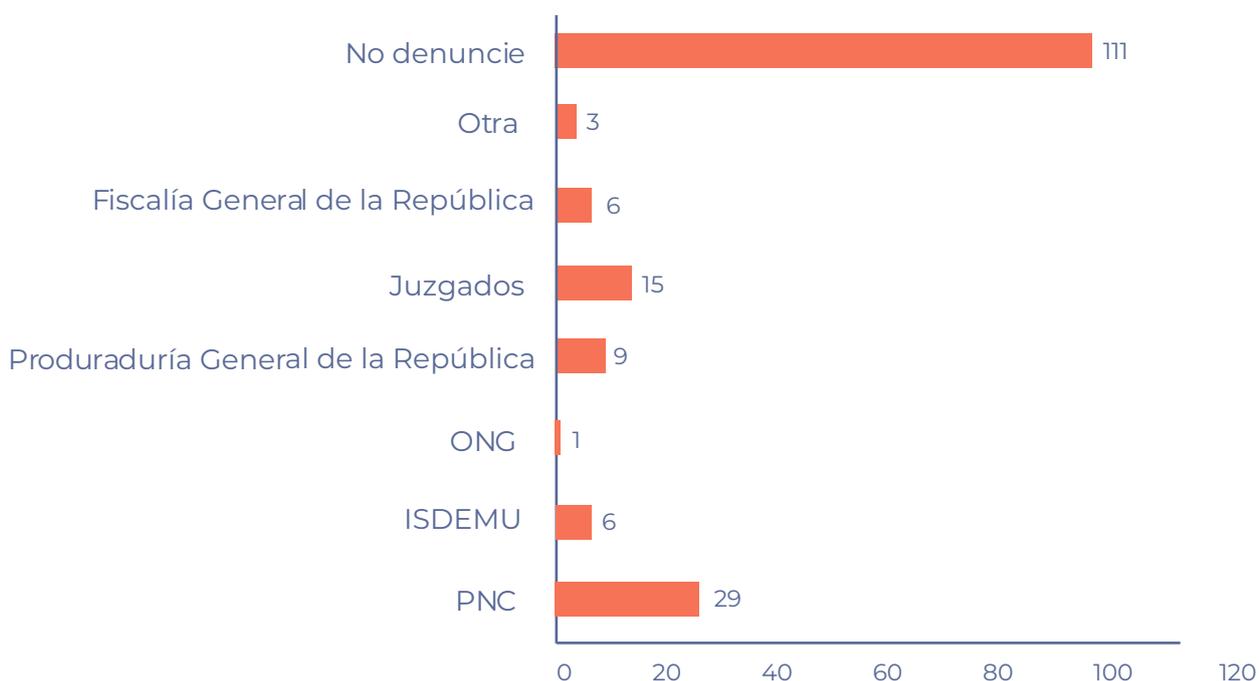
Gráfico 28. ¿Usted ha denunciado alguna vez la violencia sufrida?



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Gráfico 29. ¿Si denunció, puede indicar donde presentó la denuncia?



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023.

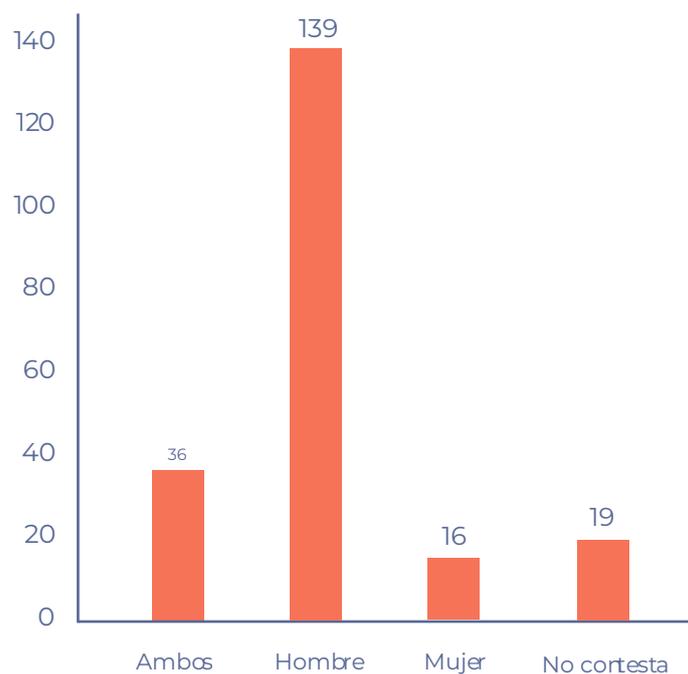
Entre quienes sí presentaron la denuncia, la mayoría lo hizo en la Policía Nacional Civil PNC, Juzgados y la Procuraduría General de la República, mostrando resultados similares a la encuesta de 2022.

En cuanto al sexo del agresor, en la mayoría de los casos fue una persona del sexo masculino (véase gráfico 32), evidenciando las relaciones de poder derivadas del género; pero en el 17% no fue solo un hombre quien ejerció la violencia contra la víctima, sino que también la violencia fue ejercida por personas del sexo femenino.

Por tanto, es necesario desarrollar procesos de concientización y sensibilización con enfoque intercultural desde la visión de los Pueblos Indígenas para generar espacios de diálogo y convivencia armónica entre la comunidad y su entorno.



Gráfico 30. ¿Puede indicar el sexo del agresor



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Violencia estructural

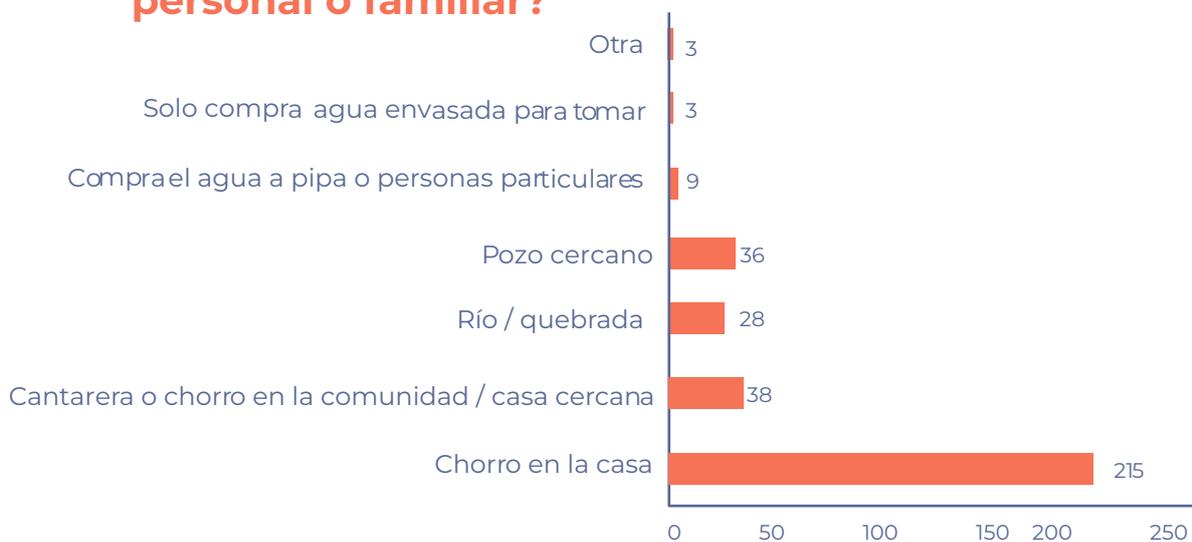
Esta modalidad se constata al analizar la respuesta limitada de las instituciones del Estado para tomar en cuenta y satisfacer las necesidades básicas de los Pueblos Indígenas para garantizar sus derechos fundamentales como salud, educación, empleo y los derechos específicos regulados en el marco jurídico internacional referente a Pueblos Indígenas.

En cuanto al abastecimiento de agua, solo el 72% cuenta con servicio domiciliario, el 12.9% se abastece de cantarera o chorro colocado en la comunidad, el 9.5% en una quebrada o río, mientras que el 12.2% extrae agua de un pozo cercano y el 3.2% la compra en pipa o envasada.

Esos porcentajes difieren de los reseñados en la EHPM 2021 que indica que, a nivel urbano, la tenencia de agua por cañería es del 87.3%, el 2.6% la obtienen de pozo y el 1.4% se abastece por otros medios. En el área rural, el 66.1% de los hogares tiene agua por cañería, el 10.3% se abastece con agua de pozo y el 9.6% lo hace por otros medios.

En este caso, se está considerando únicamente el acceso al agua, no así la calidad y tampoco la disponibilidad, ya que hay personas que han comentado que no reciben el agua siempre aun contando con grifo en su vivienda.

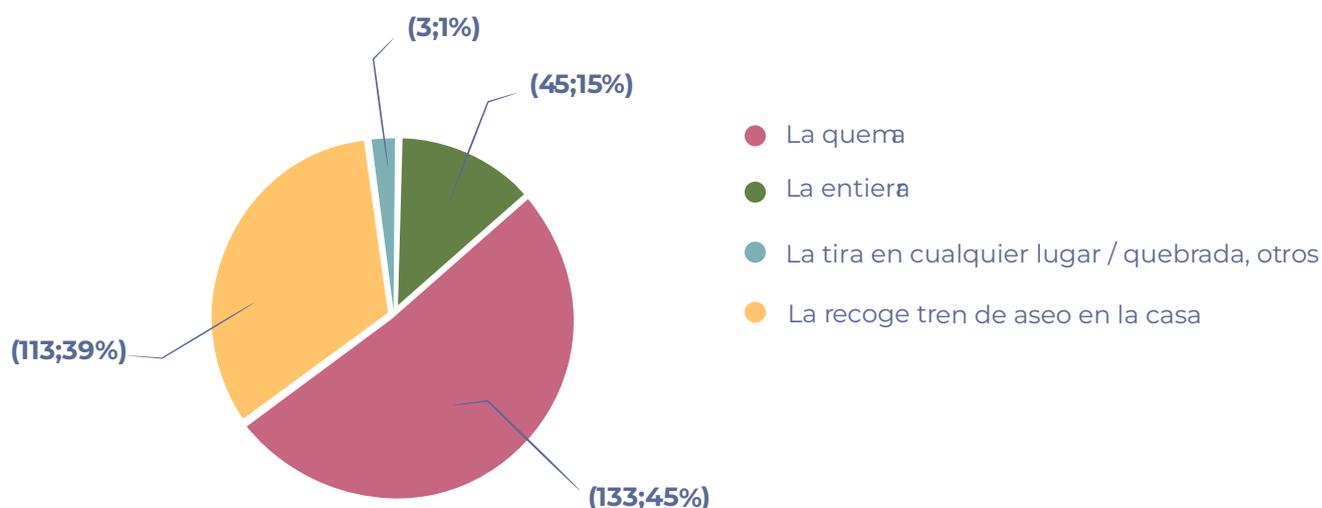
Gráfico 31. ¿Cómo se abastece de agua para uso personal o familiar?



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023



Gráfico 32. ¿Cómo se deshace de la basura?



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

Las respuestas de las Mujeres Indígenas encuestadas indican que únicamente el 38.4% cuenta con servicio de recolección de desechos sólidos en su domicilio, el 15.3% entierra la basura, el 45.2% la quema y el resto la tira en cualquier lugar como quebradas y otros.

Esas cifras evidencian la falta de un Estado que garantice los servicios sociales esenciales como el saneamiento básico, particularmente el manejo de los desechos sólidos en las colonias, barrios, comunidades, caseríos y cantones en donde residen las encuestadas, ocasionando focos de insalubridad, enfermedades gastrointestinales y respiratorias generadas por el humo de la quema de basura, contaminación de los nacimientos de agua. Sumado a lo anterior, es evidente la reciente acumulación de basura en algunas áreas del país, afectando los drenajes y alcantarillas durante la época lluviosa.

El tratamiento de las aguas negras y residuales es esencial para evitar focos de infección o contaminación del agua. De acuerdo con la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM 2021),



en el área rural el 94.3% de hogares cuenta con servicio sanitario dentro o fuera de la vivienda; ese porcentaje sube a 96.9% en el área urbana y desciende a 89.9% en el área rural. Cabe resaltar que los Pueblos Indígenas han vivido históricamente invisibilizados por el Estado salvadoreño en cuanto al diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que les permitan mejorar sus condiciones de vida comunitario.

De los hogares que tienen acceso a servicio sanitario, el 33.6% tiene conexión a alcantarillado, el 27.5% tiene letrina privada, el 23.6% tiene inodoro de fosa séptica, el 5.7% es letrina abonera privada, el 4.7% es común; el 4.9% tiene acceso a letrina solar privada o común, inodoro común, fosa séptica o alcantarillado común o compartido.

En el área rural, prevalece el uso de letrina privada en el 47.7%, inodoro de fosa séptica 26.6%; letrina abonera privada con el 11.8% y letrina común con el 8.3%.

En cuanto a los desechos sólidos se establece que las zonas rurales el 71.6% quema sus desechos, el 12.6% cuenta con recolección domiciliaria pública y el 9.9% la deposita en cualquier lugar. (EHPM 2019).

La disparidad en las condiciones de vida y el acceso a servicios entre las zonas urbanas y rurales (incluyendo las peri-urbanas), las coberturas de servicios de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales, excretas y desechos sólidos reportan una mejora. Sin embargo, persiste la brecha entre la salud de la población: entre el área urbana y rural, entre hombres y mujeres, entre población con mayor y menor escolaridad.

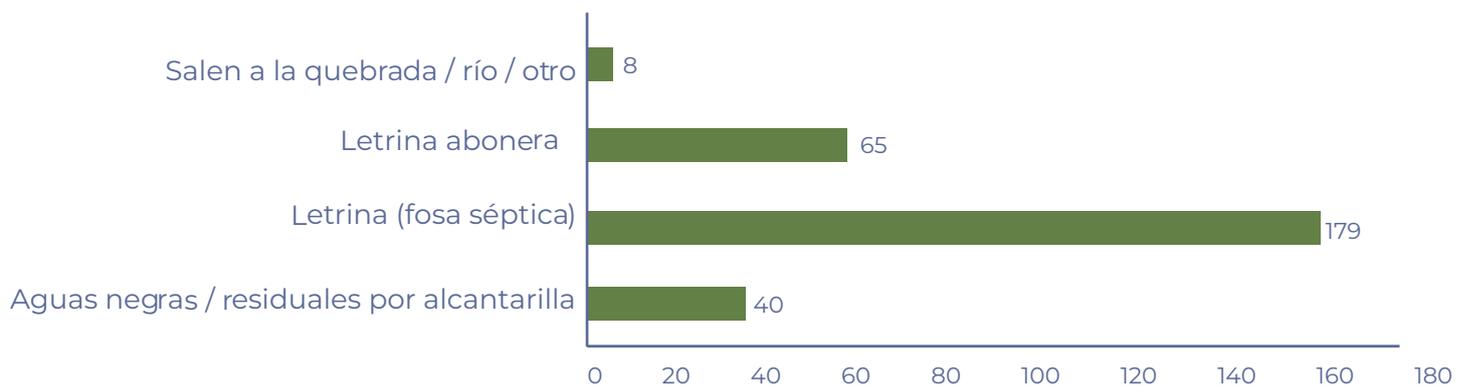


Tratamiento de la basura

A nivel nacional, el 53.6% de los hogares se deshacen de la basura con el servicio municipal de recolección domiciliaria, el 35% la quema y el 3.4% la deposita en contenedores. A nivel del área rural, el 35.9% de los hogares quema la basura, el 16.4% cuenta con tren de aseo o es recolectada en su casa por el servicio público, el 5.8% la deposita en cualquier espacio. En el área urbana, en el 76.6% es recolectada por el tren de aseo en la vivienda, el 15.1% la quema, el 4.6% la deposita en contenedores y el 1.8% la deposita en cualquier lugar.

Explorar el acceso a servicios públicos como la recolección de desechos sólidos, el acceso al agua y tipo de sanitario con los que cuentan las Mujeres Indígenas, proporcionan un pequeño acercamiento a los determinantes sociales de la salud que repercuten en la salud y bienestar de las mujeres, según la Organización Mundial de la Salud⁴¹. Debido a la mayor insalubridad, contaminación del agua y proliferación de vectores, hay mayores riesgos de sufrir enfermedades respiratorias e intestinales, agravando la carga de cuidado de las Mujeres Indígenas.

Gráfico 33. Tipo de servicio sanitario en la casa/vivienda



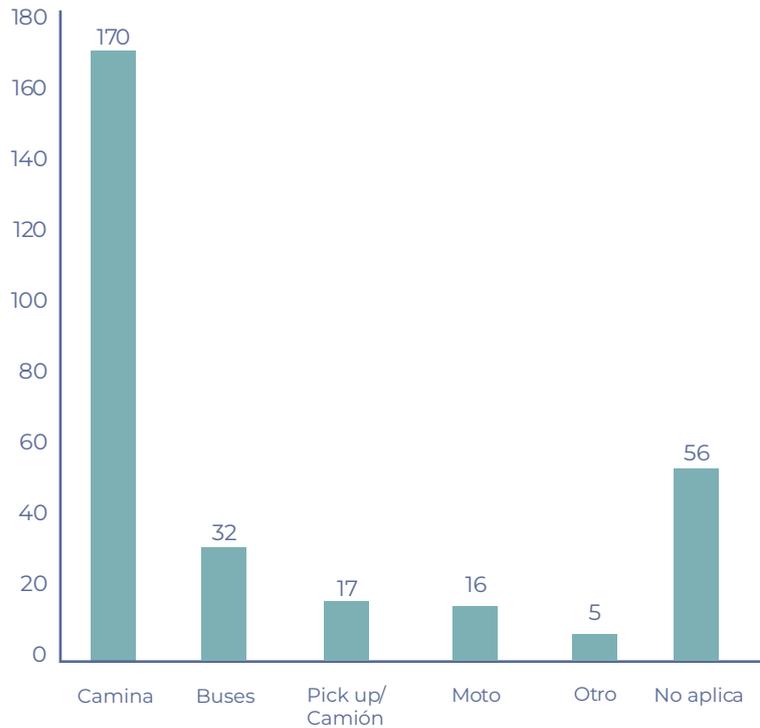
Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

⁴¹OPS. Organización Panamericana de la Salud. Determinantes sociales de la salud. <https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,condiciones%20de%20la%20vida%20cotidiana%22>.



Escolaridad y movilidad a centros

Gráfico 34. Forma de traslado a la escuela más cercada por los hijos e hijas de la encuestada.



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

Según la EHPM 2021, sitúa en 8.7 años de escolaridad para la población a nivel nacional, del total un 8.4 corresponde a los hombres y el 9.0 para las mujeres. Por zona rural, se ubica en 6.6 para los hombres y 7.1 para las mujeres. En el área urbana, 9.7 para las mujeres y 9.8 para los hombres.

Estas cifras evidencian una leve mejora de la situación de escolaridad promedio de mujeres a nivel nacional, pero los promedios de años de estudio tanto para las mujeres como los hombres continúan siendo inferiores a la educación básica. Se suma la dificultad en el acceso al empleo digno y la desigualdad salarial para las mujeres.



Con relación a la cercanía a un centro educativo por parte de las encuestadas se evidenció que el 57% camina desde su vivienda hacia el centro escolar, lo que podría resultar en un aspecto positivo porque no tiene que invertir en transporte público para desplazarse, sin embargo, un porcentaje importante debe utilizar carro, bus u otro medio de transporte para ir a estudiar.

Con este resultado no se pretende determinar el acceso a la educación de las niñas y adolescentes indígenas, ya que no se exploró el nivel educativo estudiado a la fecha de la encuesta, nada más se trae a cuenta que en muchas comunidades o cantones, el centro educativo más cercano no cuenta con educación media o bachillerato. Al alcanzar estos niveles, muchas estudiantes deben movilizarse hacia cabeceras departamentales o áreas urbanas, enfrentando regularmente condiciones de inseguridad en el trayecto al centro educativo, algunas personas reportaron que deben invertir entre uno o dos dólares cada día para desplazarse, lo que implica que tienen que hacer una inversión considerable respecto a los ingresos de las encuestadas.

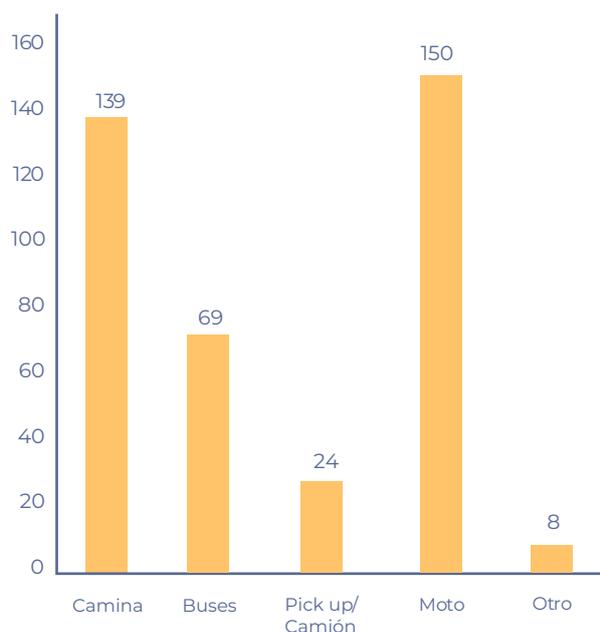
Acceso a servicios de salud

Con respecto al acceso a la unidad de salud más cercana, se identificaron resultados similares, ya que el 38% se desplaza caminando, el 36% debe abordar transporte colectivo y el 18% debe abordar una motocicleta como medio de transporte público. En ese caso, tampoco se pretende determinar el acceso a la salud, ya que se requiere considerar otras variables no incorporadas en la encuesta, únicamente llamar a la reflexión de la necesidad de contar con servicios de salud comunitarios que aligeren la inversión de tiempo, energía y recurso económicos que deben emplear las Mujeres Indígenas en el cuidado de su salud y de su grupo familiar. Además, que los servicios de salud, usualmente, permiten identificar situaciones de violencia que enfrentan las mujeres.

Al respecto es importante recordar que además de la cercanía, el acceso a la educación y a la salud, son aspectos fundamentales para fortalecer la calidad y el enfoque intercultural, como aspecto esencial al derecho a la autodeterminación y participación efectiva de las Mujeres Indígenas.



Gráfico 35. Si tiene que ir a consulta a la unidad de salud/hospital más cercano como se desplaza



Fuente: Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2023

En este caso, una persona dio más de una respuesta así que la sumatoria de las opciones supera el 100%.

Finalmente, el acceso a servicios públicos esenciales ligados al derecho a la salud y a la educación también forman parte de los determinantes sociales para mejorar las condiciones de vida. Por tanto, este breve acercamiento a algunos indicadores de la cotidianidad de las Mujeres Indígenas, pretende motivar a realizar esfuerzos investigativos y analíticos de las instituciones del Estado que faciliten las condiciones de vulnerabilidad económica de muchas de las Mujeres Indígenas, tomando en cuenta que la pobreza repercute directamente sobre el acceso a la vivienda digna, los servicios, la educación, el transporte y otros factores vitales para la salud y el bienestar general.

En consecuencia, para la Organización Mundial de la Salud (OMS), para superar los obstáculos y lograr progresos, es indispensable que las políticas sociales reconozcan la función de género como un fuerte determinante estructural de la salud. Por ejemplo, las mujeres tienen costos de salud mayores que los hombres debido a su mayor utilización de los servicios de atención de salud. Al mismo tiempo, las mujeres corren un mayor riesgo que los hombres de ser pobres, desempleadas o estar contratadas en trabajos que no ofrecen prestaciones de atención de salud.





CONCLUSIONES

Los resultados presentados reiteran la necesidad de abordar la realidad de las Mujeres Indígenas desde enfoques culturalmente adecuados que evidencien las múltiples discriminaciones que se entrelazan: por razones de sexo, género, identidad cultural Indígena y situación socioeconómica, entre otras, tal como se evidencia, el análisis compartido puede volver más compleja las medidas y acciones para erradicar las barreras que obstaculizan su derecho a vivir libres de violencia, a tener acceso a servicios de salud y educación, a tener oportunidades de empleo digno y reconocimiento y respeto por la cultura e identidad indígena.

Datos sociolaborales

En la Encuesta de Violencia contra las Mujeres Indígenas 2023, se obtuvo una participación total de 296 encuestadas, el 8.44% son adolescentes, el 33% son jóvenes entre 19 a 34 años; igual porcentaje tiene entre 35 a 49 años; 24% tiene entre 50 a 59 años y el 14% son adultas de la tercera edad mayor de 60 años.

Por departamento, las Mujeres Indígenas participantes proceden de las tres zonas del país: central, oriental y occidental, principalmente de 24 municipios distribuidos en los departamentos de Sonsonate, Morazán, Ahuachapán y San Salvador, estos departamentos aportan el 85% de participantes, el 15% restante se distribuye en Cuscatlán, La Paz y La Unión. El 34.6% (103) reside en la zona urbana y el 65% (193) en el área rural.

En cuanto a la autoidentificación en uno de los tres Pueblos Indígenas reconocidos a la fecha, el 70% se identifica como Nahua Pipil, el 14% como Lenka y el 4.39% como Kakawira. El 7% no se reconoce como indígena.

El nivel de escolaridad de la muestra indica que el 10% no tiene ningún año de estudio, el 14% tiene entre primer y tercer grado, el 22% ha cursado educación básica, el 15% tiene bachillerato completo y únicamente el 7% tiene estudios, de estos el 2% son técnicos y el 5% universitarios. Demostrando una vez más la necesidad de ampliar el acceso a programas de alfabetización y educación para las Mujeres Indígenas. También se evidencia la falta de una educación intercultural y plurilingüe además, existe la ausencia para fomentar la Educación Indígena según sus especificidades



de la Identidad Cultural Indígena.

Expresiones de violencia y discriminación

Se constata en los resultados que las Mujeres Indígenas enfrentan diferentes tipos de violencias y discriminaciones ya sea por razones de sexo, género, identidad cultural indígena, zona de residencia, edad, entre otras causas. Merece especial atención la violencia causada por la pareja, principalmente la violencia psicológica, física y económica, aunque esta última es de las menos visibles para las encuestadas.

El 86% se ha sentido discriminada por diversas razones. De manera desagregada, se destacan las siguientes: El 17% por el color de la piel, un 29% por el lugar donde reside, el 22% por la forma de hablar, el 17% por creencias religiosas, el 22% por ser mujer y el 17% por su apariencia física. Los resultados son distintos a los hallazgos encontrados en 2021, posiblemente porque las participantes están más conscientes de la discriminación derivada por su condición étnica y cultural.

Al respecto, es de considerar que algunas de estas características han constituido la discriminación histórica contra los Pueblos Indígenas, evidenciando dos elementos clave: la violencia espiritual y la ejercida por razones de género.

Al referirse a los lugares, el 25% aseguró que no se ha sentido discriminada, el 64% mencionó que algunas veces y el 11% catalogó que siempre se ha sentido discriminada. En los lugares en donde mayormente las mujeres se sintieron discriminadas figuran la comunidad, un lugar público y en la escuela, unidad de salud u hospital público.

Entre la muestra encuestada, el 3% afirmó que no ha recibido acceso a un servicio público o municipal por ser indígena, el 34.5% afirmó que algunas veces y el 47% contestó que nunca le han negado un servicio. Aunque las mujeres no lo refieren de forma específica, la garantía del acceso a los servicios de salud todavía es un desafío, en el sentido que, se debe trabajar en conjunto para superar las barreras que impiden a los Pueblos Indígenas el acceso a servicios de calidad y que consideren sus creencias y prácticas culturales.



La percepción de discriminación evidencia la necesidad de promover los derechos de las Mujeres Indígenas, la inclusión y respeto hacia las diferencias en instituciones, centros educativos y la comunidad en general. Recordando que usualmente la discriminación en contra de los Pueblos Indígenas es poco visible en la agenda pública municipal y nacional.

Con relación a la violencia dentro del ámbito familiar, el 41.6% respondió que sí ha sufrido violencia de su pareja, novio o ex pareja, el 51.7% aseguró que no. Las formas más frecuentes enunciadas fueron: el 26% física, el 43% psicológica, 18% económica, 14% simbólica y 7% sexual.

En cuanto a la violencia causada por personas distintas a la pareja, el 50% aseguró haberla sufrido; se enumera especialmente violencia sexual (acoso y abuso sexual) y psicológica; siendo algunos lugares frecuentes donde la experimentan las calles en un 54%, en el trabajo el 15%, en la familia el 27%, en el transporte público un 25%. Las manifestaciones más frecuentes fueron acoso en un 42%, piropos el 38.5%, asaltos el 21,3%, intimidación y amenazas un 27%.

Con respecto a la violencia obstétrica, el 24% afirmó haberla experimentado, mientras que el 63% dijo no haberla padecido. El 13% no respondió. Los resultados revelan que existe falta de información referida a la salud sexual y reproductiva de las Mujeres Indígenas, tema que debe de priorizarse por medio de revisiones y adecuación del marco legal existente para incluir el enfoque de Mujeres Indígenas, o la elaboración de políticas públicas culturalmente adecuadas.

De manera general, pocas mujeres denuncian la violencia y cuando lo hacen se abocan especialmente a la Policía Nacional Civil, Juzgados y Procuraduría General de la República.

Respecto a la violencia contra las Mujeres Indígenas por razones de género, la encuesta reveló datos importantes en lo referente a las diferentes formas de violencia que enfrentan las Mujeres Indígenas tanto en el ámbito privado, público y comunitario, y es grave que decenas de ellas, no denuncian los hechos por temor o falta de confianza en el sistema de justicia. Para avanzar en la erradicación de la violencia contra las Mujeres Indígenas es necesario profundizar



en diagnósticos y programas e iniciativas para prevenir o eliminar la violencia contra mujeres, pero asegurando su participación plena desde el diseño, planificación y ejecución de las acciones planificadas.

En este sentido, son vitales los procesos educativos de empoderamiento y liderazgo de Mujeres Indígenas para hacer frente a las diferentes formas de violencias. Así, se reconoce que las Mujeres Indígenas son sujetos de Derechos individuales y colectivos, protagonistas de cambios y de su propio desarrollo.

En cuanto a las consecuencias de las distintas formas de violencia experimentadas, el 51% experimentó afectaciones en la salud mental, al 11% le afectó la salud física, el 8% tuvo afectaciones económicas e igual porcentaje modificó su rutina cotidiana.

Violencia estructural

En relación al cumplimiento de los Derechos específicos de los Pueblos Indígenas, sociales y culturales que afectan a las Mujeres Indígenas se expresan, entre otros, en los ámbitos de la educación y el empleo. El acceso a la educación, y por ende a la información, impacta en las decisiones y la autonomía de las Mujeres Indígenas y en otros aspectos de su bienestar.

Al respecto, la violencia más frecuente es la modalidad económica al presenciar dificultades en el acceso a la tierra para sembrar, bajos ingresos, pobreza y desempleo, falta de acceso a los servicios públicos considerados como determinantes sociales de la salud.

En cuanto al abastecimiento de agua, solo el 72% cuenta con servicio domiciliario, el 12.9% se abastece de cantarera o chorro colocado en la comunidad, el 9.5% en una quebrada o río, mientras que el 12.2% extrae agua de un pozo cercano y el 3.2% la compra en pipa o envasada. En este caso, se está considerando únicamente el acceso al agua, no así la calidad y tampoco la disponibilidad, ya que hay personas que han comentado que no reciben el agua siempre aun contando con grifo en su vivienda.



Las respuestas de las Mujeres Indígenas encuestadas indican que solo el 38.4% cuenta con servicio de recolección de desechos sólidos en su domicilio, el 15.3% la entierra, el 45.2% la quema y el resto la tira en cualquier lugar, quebradas y otros.

Esas cifras evidencian la falta de un estado que garantice los servicios sociales básicos como el saneamiento básico, particularmente el manejo de los desechos sólidos en las colonias, barrios, comunidades, caseríos y cantones donde residen las encuestadas, ocasionando focos de insalubridad y enfermedades gastrointestinales, y respiratorias generados por el humo de la quema de basura, contaminación de los nacimientos de agua. Sumado a lo anterior, es evidente la reciente acumulación de basura en algunas áreas del país, afectando drenajes y alcantarillas durante la época lluviosa.

El tratamiento de las aguas negras y residuales es esencial para evitar focos de infección o contaminación del agua. Cabe resaltar que los Pueblos Indígenas han vivido históricamente invisibilizados por el estado salvadoreño en cuanto al diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que les permitan mejorar sus condiciones de vida comunitaria.

Explorar el acceso a servicios públicos como la recolección de desechos sólidos, el acceso al agua y tipo de sanitario con los que cuentan las Mujeres Indígenas, proporcionan un pequeño acercamiento a las determinantes sociales de la salud que repercuten la salud y bienestar de las mujeres, según la Organización Mundial de la Salud. Debido a la mayor insalubridad, contaminación del agua y proliferación de vectores, hay mayores riesgos de sufrir enfermedades respiratorias e intestinales, agravando la carga de cuidado de las Mujeres Indígenas.

La disparidad en las condiciones de vida y el acceso a servicios entre las zonas urbanas y rurales (incluyendo las peri-urbanas), las coberturas de servicios de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales, excretas y desechos sólidos reportan una mejora. Sin embargo, persiste la brecha entre la salud de la población: entre el área urbana y rural, entre hombres y mujeres, entre población con mayor y menor escolaridad.





RECOMENDACIONES



1. Fortalecer la capacitación del funcionariado salvadoreño atendiendo los enfoques recomendados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, principalmente la perspectiva de género, derechos de Pueblos Indígenas e interseccionalidad, para prevenir, erradicar y sancionar todas las formas de violencia contra las Mujeres Indígenas.

2. De igual manera, es preciso atender la Recomendación No 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que exhorta a los Estados a: *Proteger a las mujeres y niñas indígenas de la discriminación por parte de actores estatales y no estatales dentro y fuera de sus territorios, especialmente en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud, la protección social y la justicia así como también adoptar medidas y políticas relacionadas con la justicia penal que consideren las condiciones históricas de pobreza, racismo y violencia de género que han afectado y afectan a las mujeres y niñas indígenas.*⁴³

3. Promover la participación de las Mujeres Indígenas en el diseño e implementación de políticas y programas que atiendan de manera diferenciada los contextos de múltiples discriminaciones que acentúan los efectos y consecuencias de la violencia que experimentan en su curso de vida.

4. Producir y actualizar estadísticas sobre la situación de los derechos humanos de las Mujeres Indígenas, en todas las categorías, a fin de tener un panorama exacto que permita formular leyes, programas y políticas que erradiquen la violencia y discriminación.

³⁶<https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/draft-general-recommendation-rights-indigenous-women-and-girls>





BIBLIOGRAFÍA



- Asamblea Legislativa de El Salvador, 2010. *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*. https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073006947_archivo_documento_legislativo.pdf
- Asamblea Legislativa de El Salvador. *Constitución de la República*. https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf
- Banco Mundial, Ministerio de Educación, CONCULTURA y Pueblos Indígenas. Febrero de 2003. *Perfil de los Pueblos Indígenas en El Salvador*. Página 16. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/258526/download>.
- Brochure *Mujeres Indígenas*, CIDH/OEA. 2017. <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>
- CEDAW y la Recomendación General 39 sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas.
 - https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-05/CEDAW39_DerechosMujeresNi%C3%B1asIndigenas-25May.pdf
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. 9 de junio de 1994. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. 130 p.
- Coordinadora de organizaciones para el desarrollo. Nota de prensa con motivo del Día internacional de la alfabetización. <https://coordinadoraongd.org/2019/09/las-ninas-y-mujeres-indigenas-son-las-mas-desfavorecidas-en-el-acceso-a-la-educacion/>
- Durán, 2021. *La agricultura familiar en El Salvador: ¿Crónica de una muerte anunciada?* México. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-05652021000100231&script=sci_arttext
- Encuesta Nacional de Violencia Contra las Mujeres 2017, DIGESTYC, 2018. DIGESTYC. <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/ENVCM%2017.pdf>
- Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2021. DIGESTYC. <https://onec.bcr.gob.sv/encuesta-de-hogares-de-propositos-multiples-ehpm/>
- Encuesta de Violencia de Mujeres Indígenas, CCNIS, 2022.
- <https://mujerindigenaelsalvador.org/>.
 - Folleto No. 8: *La OIT y los Pueblos Indígenas y tribales*. Programa INDISCO. Sin fecha de publicación.
 - Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya. *La situación de los Pueblos Indígenas en El Salvador*. Consejo de Derechos Humanos, 24º período de sesiones. 25 de junio de 2013.



- Informe No. 71/03, petición 12.191, solución amistosa. María Mamerita Mestanza Chávez vs. Perú. 10 de octubre de 2003. <http://www.cidh.oas.org/women/peru.12191sp.htm>
- Informe sobre violencia contra las mujeres y niñas indígenas. 18 de marzo de 2022. <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2022/call-inputs-report-violence-against-indigenous-women-and-girls#:~:text=Las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as,humanos%20mutuamente%20relacionadas%2C%20entre%20otras.>
- Ministerio de Salud. Plan Operativo Institucional 2021. El Salvador. <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/planoperativoinstitucional2021-Acuerdo2967.pdf>
- MAG/FAO/CENTA. El Salvador: Informe Nacional sobre el Estado de la Biodiversidad para la Alimentación y la Agricultura. 2016, El Salvador. <https://www.fao.org/3/CA3514ES/ca3514es.pdf>
- Mariella Hernández Moncada. Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles. Centroamérica Patrimonio vivo/HACER-VOS
- Situación de los Pueblos Indígenas en El Salvador ante la pandemia del COVID 19 y por la tormenta tropical Amanda. 2020. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IPeoples/SR/COVID-19/IndigenousCSOs/El_Salvador_CCNIS.pdf
- OMS. Determinantes de la salud. s.f.
- <https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,condiciones%20de%20la%20vida%20cotidiana%22.>
- ONUMUJERES. El caso Sapur Zarco: las mujeres guatemaltecas que exigieron justicia en una nación destrozada por la guerra. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/10/feature-sepur-zarco-case>
- ONU (1982) Resolución 49/2014 del 17 de febrero de 1995, Resolución aprobada por la Asamblea General sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/613/Add.1)]
- ONUMUJERES. América Latina y el Caribe. Día Internacional de los Pueblos Indígenas, ONU. Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya. La situación de los Pueblos Indígenas en El Salvador. Consejo de Derechos Humanos, 24° período de sesiones. 25 de junio de 2013.
- Organización Internacional del Trabajo. Los Pueblos Indígenas en un mundo del trabajo en transformación. Análisis de los derechos económicos y sociales de los Pueblos Indígenas a través del navegador indígena. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_804303.pdf
- Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES) <https://mujerindigenaelsalvador.org/>.
- PDDH (2012) Informe situacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. El Salvador. Página 18. <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/06/indigenas.pdf>



- *Recomendación general No.39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas*
<https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/draft-general-recommendation-rights-indigenous-women-and-girls>
- *Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008. Cumbre Judicial Iberoamericana.*
- *Unidad de Atención Integral a la Mujer, Ministerio de Salud. S.f.*
https://w5.salud.gob.sv/archivos/pdf/telesalud_2016_presentaciones/presentacion21102016/PARTO-HUMANIZADO.pdf



ANEXO I

Encuesta sobre violencia y discriminación contra mujeres indígenas

La presente encuesta tiene el objetivo de identificar los tipos de violencia que afecta a las mujeres indígenas, es completamente anónima y no se le pedirá ninguna información que la identifique. Su participación es voluntaria y será de gran utilidad para alimentar el Observatorio de los Derechos de las Mujeres Indígenas, que desarrolla el CCNIS.

Datos personales y sociodemográficos

1. Edad*

- 15 a 18 años
- 19 a 24 años
- 25 a 29
- 30 a 34
- 35 a 39
- 40 a 44
- 45 a 49
- 50 a 54
- 55 a 59
- 60 a 64
- 65 a 70
- 70 a 80
- 80 a 90

2. Departamento de residencia*

3. Municipio

Zona de residencia Urbana Rural

4. ¿Se identifica como parte de un pueblo indígena mencionado a continuación:*

- Nahua pipil
- Lenka
- Kakawira
- No indígena
- Afrodescendiente
- Otro

Explique si contestó otro,



5. ¿Cuál fue el último grado estudiado?*

Selecciona todos los que correspondan.

- 1 a 3 grado
- 4 a 6 grado
- 7 a 9 grado
- Bach.incompleto
- Bach. completo
- Técnico
- Universidad completa
- Universidad incompleta
- Nunca fue a la escuela
- Otro

6. ¿Cuál es su profesión u oficio?*

Expresiones de violencia y discriminación

7. ¿Usted se ha sentido discriminada o menospreciada a causa de una o más de los?*

Siguientes razones:

- Color de piel
- Manera de hablar
- Forma de vestir
- Lugar donde vive
- Creencias religiosas
- Por ser mujer
- Edad
- Orientación sexual
- Apariencia física
- No me he sentido discriminada
- Otra causa
- No aplica

8. Si indicó otra causa, puede describirla



9. ¿Le hicieron sentir o miraron de manera incómoda por ser indígena, en alguno* de los siguientes lugares?

Selecciona todos los que correspondan.

- En la escuela
- En la alcaldía municipal
- En su familia
- En su comunidad
- En la unidad de salud/hospital público
- Otro lugar público
- En el trabajo
- Otra institución de gobierno
- No contesta

10. ¿Se siente o se ha sentido limitada o criticada por expresar sus creencias o* tradiciones indígenas?

Selecciona todos los que correspondan.

- Siempre
- Algunas veces
- Nunca

11. ¿Al solicitar algún servicio público o municipal, le han negado acceso al* servicio por ser mujer indígena?

Selecciona todos los que correspondan.

- Siempre
- Algunas veces
- No contesta
- Otras causas
- No me lo han negado

12. ¿Cuenta usted con un empleo o alguna forma de ingreso?*

Selecciona todos los que correspondan.

- Sí
- No
- Algunas veces
- Soy estudiante



13. ¿Cuál es su ocupación u empleo?*

Selecciona todos los que correspondan.

- Empleada de gobierno
- Empleada empresa privada/negocio
- Tengo negocio propio
- Trabajo la tierra
- Ama de casa
- Jubilada/beneficiaria
- Trabajadora doméstica
- Maquila
- Otra

Si respondió otra, describa su ocupación

14. Si trabaja la tierra, ¿Cómo acceda a ella?*

Selecciona todos los que correspondan.

- Arrendada
- Propia
- Prestada
- Otras
- No aplica

15. Si no cuenta con un empleo formal u ocupación, puede indicar la causa*

Selecciona todos los que correspondan.

- Cuidado de la casa, niñez o personas dependientes
- Mi pareja no quiere que trabaje
- Baja escolaridad
- No hay trabajo
- Adulta mayor Jubilada/beneficiaria
- Otra
- No aplica

16. ¿Tiene hijos/hijas?*

- Sí
- No
- Si contestó no, ir a pregunta 20

17. ¿Número de hijos/hijas?

18. ¿Edad del primer embarazo?



19. ¿Tuvo que dejar la escuela por embarazo?

Selecciona todos los que correspondan.

- Selecciona todos los que correspondan.
- Sí
- No
- No estudiaba

20. ¿Ha sufrido alguna vez violencia de parte de su pareja/novio o ex pareja?*

- Sí
- No
- No contesta

21. Si contestó sí, puede indicar el tipo de violencia sufrida de su pareja/novio*

Selecciona todos los que correspondan.

- Física (empujones, golpes, pellizcos, mordidas).
- Psicológica (palabras soeces, malos tratos, gritos, gestos o palabras que dañan la autoestima)
- Sexual (violaciones, relaciones forzadas o chantaje de parte de la pareja).
- Económica (negar cuotas alimenticia, apropiarse del dinero propio, pedirle que no trabaje)
- Patrimonial (daño de sus documentos o bienes personales/familiares, bienes de la casa).
- Simbólica (comparaciones ofensivas, entre otras)

Si contestó otra, puede detallarla (pedir la siguiente información):

- a. ¿Cuándo sucedió o que edad tenía?
- b. ¿Quién fue el agresor/agresores?
- c. ¿Qué le hizo?

22. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia o maltrato por una persona distinta a su pareja?*

- Sí
- No
- No contesta
- No aplica
- Sí contesto sí, puede indicar donde sufrió el hecho de violencia.



Selecciona todos los que correspondan.

- Trabajo
- Escuela
- Familia
- Institución de gobierno
- Iglesia
- Calle
- Buses/ transporte público
- Otro lugar

24. Puede indicar el tipo de violencia sufrida, por ejemplo:

Selecciona todos los que correspondan.

- Acoso piropos
- Tocamientos/roces indebidos en los buses u otro lugar público
- Se tocaron los genitales o se manosearon para que viera
- Abuso o forzar a tener relaciones sexuales
- Asaltos
- Intimidación/amenazas
- Otra

25. ¿Cómo la afectó a usted esa situación de violencia que vivió. Por ejemplo:

Selecciona todos los que correspondan.

- Perdí o dejé el trabajo/descuentos salud física (lesiones,
- Abortos/dolores de cabeza otras enfermedades) salud mental (tristeza, ansiedad, desconfianza, temor afectó o interrumpió los estudios económico
- Dejó de salir/modificó su rutina diaria
- Otro
- No aplica

26. ¿Durante el embarazo, el parto o controles de salud se sintió maltratada o tuvo alguna experiencia desagradable por el personal médico o de enfermería?

Selecciona todos los que correspondan.

- Sí
- No
- No responde



27. Otra mujer de su familia ha sufrido algún tipo de violencia, maltrato o discriminación en cualquier ámbito.

- Sí
- No
- No contesta

28. Sí contestó que otra mujer de su familia sufrió violencia, indique el tipo de violencia que ella enfrentó.

Selecciona todos los que correspondan.

- Física
- Psicológica
- Económica
- Patrimonial
- Simbólica
- Sexual
- Otra

29. ¿Puede indicar la relación o vínculo con el agresor o agresores?

- Pariente sanguíneo
- Familiar sin vínculos sanguíneos
- Persona conocida
- Persona desconocida
- Grupos delincuenciales
- Ex pareja
- Novio/ex novio
- Otro

Prácticas de denuncia

30. ¿Usted ha denunciado alguna vez la violencia sufrida?

Marca solo uno

- Sí
- No
- No contesta



31. Si denunció, ¿Puede indicar donde presentó la denuncia?

Selecciona todos los que correspondan.

- PNC
- ISDEMU
- ONG
- Procuraduría General de la República
- Juzgados
- Fiscalía General de la República
- Otra
- No denuncié

Sí contestó otra, indicar donde denunció

32. ¿Puede indicar el sexo del agresor?

- Hombre
- Mujer
- Ambos
- No contesta

33. ¿Cómo se abastece de agua para uso personal o familiar?

Selecciona todos los que correspondan.

- Chorro en la casa
- Cantarera o chorro en la comunidad/casa cercana
- Río/quebrada
- Pozo cercano
- Compra el agua a pipa o personas particulares
- Solo compra agua envasada para tomar
- Otra

34. ¿Cómo se deshace de la basura?

Marca solo uno

- La recoge tren de aseo en la casa
- La quema
- La entierra
- La tira en cualquier lugar/quebrada, otros

35. ¿Cómo funciona el servicio sanitario en su casa?

Marca solo un óvalo.

- Letrina (fosa séptica)
- Letrina abonera
- Aguas negras/residuales por alcantarilla
- Salen a la quebrada/río/otro



36. ¿Cuál es la distancia de su casa a la escuela más cercana/ o cuanto tiempo le toma para llegar a sus hijos/hijas?

37. ¿Cómo llegan sus hijos/hijas a la escuela más cercana (o la encuestada si aún estudia)?

Selecciona todos los que correspondan.

- Camina Buses pick up /camión
- Moto
- Otro
- No aplica

38. ¿Cuánto dinero gasta la familia en pasajes en un viaje de ida y regreso a la escuela?

39. ¿Cuál es la distancia de su casa a la unidad de salud/hospital público más cercano o cuanto tiempo le toma para llegar si desea ir a consulta?

40. ¿Si tiene que ir a consulta a la unidad de salud/hospital más cercano como se desplaza?

Selecciona todos los que correspondan.

- Buses
- Camión/pick up Moto
- Camina
- Otro

41. ¿Cuánto dinero gasta la familia en pasajes en un viaje de ida y regreso a la unidad de salud/hospital público?

Observaciones/comentarios

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios





ENCUESTA DE MUJERES INDÍGENAS 2023